

Deliberación: La redacción para hacer constar que el presente libro, compuesto de cien folios, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Laura Teus de Beneyte dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,



L: BA  
El Presidente,

Dr. Rodríguez González

Martin Regall

Sesión extraordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 16 de diciembre de 1957.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Feliciano Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Molero y Real y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Acuña Montesdeoca, Don José Bartallo Alemán, Don Tomás Teus García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Herrera, Don Sidoro Cruz Barpeñán, Don Jerónimo Mouje Marco, Don Santiago Pérez Alentel y Don Agustín Fisaca Burgada.

No asistió los señores Consejeros Don Ruperto Batelo Fadrón y Don José Ferrera Damaus.

Asistió la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día once de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Presonal

1.- Lista la solicitud firmada por el Auxilian Intenno Don Esteban Martin Gonzalez, solicitando se le nombre, en mérito de los fundamentos que alega para ocupar en propiedad plaza de Oficial de la escala Escala Administrativa u otra similitar, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, consistente que en la actualidad no existe vacante plaza de la categoría que solicita ocupar, pero en caso de haberla, la misma se cubriera por oposición entre españoles mayores de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, licenciados en Derecho o en Ciencias Económicas o Profesores Mercantiles, según dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones vigentes.

2.- Lista la instancia suscitada por Don Emilio López Gonzalez, del turno de Interventores de la Administración Local, jubilado en el cargo de Jefe de Escala de los Servicios Económico-Administrativos de este Ayuntamiento, habiendo solicitado se le conceda la diferencia entre el haber pasivo de pesetas noventa y dos mil, ochocientos quince con licencia y cinco céntimos (92.815'35) que le fue otorgado por el Municipio de Funcionarios Jubilados con sujeción a los estatutos del mismo y el que legalmente le corresponde; el derecho a asistencia médico-farmacéutica otorgado a las clases pasivas por Decreto de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis y la Ayuda Familiar que concede a dichas clases pasivas la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis regulada por Orden de veintinueve de Febrero del actual año, y visto igualmente el informe de la Sección respectiva y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó accediendo a lo solicitado:

1.- Conceder a Don Emilio López Gonzalez, el haber pasivo de pesetas veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (28.938'46), pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a sus estatutos, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y seis, acordado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Clases Pasivas del citado, Orden de licencia de Lovicentre de mil novecientos cincuenta y cinco y Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, dado



que cumplió los sesenta años de edad en veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó su jubilación el día de Noviembre siguiente y fue clasificado por el Ministerio de Funcionarios el veintiocho de Diciembre del mismo año, en vigencia los citados preceptos legales.

2.- Conceder asimismo a dicho funcionario jubilado, el derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita establecido en el artículo sexto del decreto fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la extensión de carácter familiar, contemplando al efecto como integrantes de su familia las mismas personas que tienen tal carácter durante su vida activa, salvo las naturales alteraciones familiares, según está prescrito en el artículo catorce de la Orden de dieciséis de Diciembre del mismo año, y sin perjuicio del reconocido ya a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo jubilados, de asistencia en los establecimientos sustantivos de beneficencia que también se le reconoce, para el caso de ser más beneficioso; y

3.- Ratificar la resolución de la Comisión de Ayuda Familiar a los Funcionarios y clases pasivas de este Excelentísimo Cuerpo de cinco de Junio último por la que se declaró el derecho de bonificación de los Bonos a los beneficios de dicha Ayuda con efecto al día primero de Enero del año en curso según dispuso la Orden de Gobernación de veintinueve de Enero del actual año.

3.- Estando en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscitada por los funcionarios técnicos de las Secciones de Aílas y Otras y Arquitecturas de este Excelentísimo Cabildo y aceptando lo que en el mismo se propone como forma de revalorizar para lo sucesivo los haberes del personal técnico con título superior y técnico auxiliar de dichas Secciones, igualándolos al resto del personal de las referidas clases que presta sus servicios a la Corporación, partiendo del sueldo de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de Funcionarios de Administración local de dieciséis de Mayo del mismo año, considerándolos fijados en forma hipotética, como dispuso el referido Reglamento para el resto del personal técnico, con el fin de que ello pueda servir de base a sucesivas reformas imperando en ellas un criterio de uniformidad, se acordó fijar los siguientes haberes al personal que se indica, a partir del primero de Abril del actual año, según dispone el artículo primero del decreto ley de doce del mismo mes.

1.- Reconocer a los señores A. Roche Arquitecto, Eugenio Arceles de la Sección de Aílas y Otras Sustantivos, el haber anual de su sueldo y tres mil cincuenta pesetas (3.0500) en el que se halla comprendido el mismo reglamentario de veintidós

mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de dieciséis mil cincuenta (16.050,00) pesetas anuales, más diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (19.979,50) al año por cuatno quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a quince mil setecientos cincuenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos (16.757,36), e indemnización suplementaria de residencia de trece mil quinientas (13.500,00) pesetas.

2.º Reconocer a Don Estadio Flego Bonello, beneficiario de la Sección de Fías y Otras Susustares, el haber anual de veintiseis mil cien (26.100,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cien (9.100,00) pesetas anuales, más doce mil ciento trece pesetas con un céntimo (12.113,01) pesetas al año por cuatno quinquenios reconocidos al coeficiente del 46'41 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (9.553,24) e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas.

3.º Reconocer a Don Juan Morell Belgado, auxiliar de Campo y Laboratorio de la Sección de Fías y Otras Susustares, el haber anual de veintiseis mil cien (26.100,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de nueve mil cien (9.100,00) pesetas anuales, más quince mil novecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (15.924,31) pesetas por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente del 61'051 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a diez mil quinientas ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (10.508,56), e indemnización suplementaria de residencia de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas.

4.º Reconocer a Don Felisario Guimera y del Castillo, Jefe de la Sección de Fías y Otras, en situación de excedencia forzosa según acuerdo del Jefe de Bureau del año actual, el 20 por ciento del haber básico anual de treinta y un mil quinientas (31.500,00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de dieciséis mil (17.000,00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de cuatro mil quinientas (4.500,00) pesetas, más seis mil seiscientos quince (6.615,00) pesetas al año por dos quinquenios reconocidos al coeficiente del 21 por ciento, tres pa-



gas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a nueve mil quinientos veintiocho (9.528'00) pesetas, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veintiocho (9.625'00) pesetas.

5.º Reconocer a don Joaquin Ruigoz Lara, Afijador de la Sección de Reguicultura de este Excelentísimo Cabildo, el haber anual de licencia y un mil quinientas (31.500'00) pesetas en el que se halla comprendido el mínimo reglamentario de diecisiete mil (17.000'00) pesetas y el sobresueldo o derecho personal de catóxico mil quinientas (15.000'00) pesetas anuales, más diecinueve mil doscientas treinta y una pesetas con seis céntimos (19.231'06) por cinco quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de nueve mil seiscientos veintiocho pesetas (9.625'00) y tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a doce mil seiscientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (12.682'75)

En este sentido queda modificado el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de Agosto último en cuanto se oponga a la cuantía de las remuneraciones anteriormente fijadas al personal mencionado.

6.º Resolviendo por propuesta de la Comisión de Personal se resolvió mantener la diferencia de sueldos mínimos que existió a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de implantación de las reformas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos en la plaza de Consejero de las Dependencias, o sea seis mil (6.000'00) pesetas al año, con lo cual quedará fijado el haber básico anual del Consejero de las Dependencias, relacionado al primero de Abril del corriente año, en veintidós mil seiscientos cincuenta y dos (22.650'00) pesetas, formado por el haber mínimo de quince mil (15.000'00) pesetas que señala el Decreto-ley de doce de Abril último y Orden de tres de Junio siguiente que desarrolla el mismo, más el sobresueldo de carácter personal de siete mil seiscientos cincuenta y dos (7.650'00) pesetas, más diecisiete mil quinientas cincuenta y tres pesetas con un céntimo (17.550'10) por seis quinquenios reconocidos al coeficiente reglamentario del 77'161 por ciento, tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria ascendentes a diez mil seiscientos y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (10.675'74), e indemnización suplementaria de residencia de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas, subsistiendo en este sentido modificado el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de sesión de Agosto del corriente año.

5.º En relación con una nómina de atrasos de "subsidio para estudios" de don Manuel Rodríguez López, médico del que fue Médico de la Beneficencia de San Juan Manuel Rodríguez López, por importe de pesetas cinco mil (5.000'00), y correspondiente al periodo com-

hacienda en este primero de Octubre a dieciséis y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a Rentas Generales.

6.º Con referencia a una nómina de años por quinientos de la casa hotel de Rodriquer Bouarroz, funcionaria de este Obispeducio batido, por importe de mil novecientos veintinueve pesetas con ochocientos (1.929'08), devengados en el ejercicio anterior, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicha nómina y que se haga efectivo su importe con cargo a Rentas Generales.

#### Contabilidad

7.º Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, de fecha cualto del que curso, se acordó prorrogar el vigente presupuesto de gastos ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, hecha exclusión de los siguientes artículos del mismo: ocho (8), once (11), quince (15), dieciséis (16), dieciocho (18), diecinueve (19) veintidós (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31) treinta y dos (32), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y uno (91), noventa y dos (92), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), noventa y seis (96), noventa y siete (97), noventa y ocho (98), noventa y nueve (99), cien (100). Las cuales serán trasladadas en su día, para dotar el suplemento de crédito de las correspondientes a los sueldos y emolumentos de los funcionarios públicos para atender los aumentos de los mismos determinados por la aplicación del Decreto-ley de doce de abril del corriente año.

8.º A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un suplemento de crédito por importe de cuatro mil doscientos pesetas, y que se de al respectivo expediente la tramitación reglamentaria.

9.º Asimismo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar otro suplemento de crédito, por importe de seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y seis céntimos (644.216'86), y dar al expediente la tramitación prevenida reglamentariamente.

10.º Quedan enterada de las actas de los anques celebrados los días dieciséis y uno de Octubre y veintidos de noviembre próximos pasados, que ayojan una



existencia en la Caja Susutara de diecinueve millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con veinte céntimos (19.604.977.20) y dieciséis millones ochocientos dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (16.202.481.99)

### Fomento

11.- Le ratifica el decreto dictado por la Presidencia por el que se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras del camino vecinal de Garachico al Tago de San Juan del Pezaro, al mejor postor que lo era don Antonio Pérez Campos, por la suma de dos millones quinientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.560.452.00) pesetas.

12.- Le da lectura a escrito de la Dirección General de Ferrocarriles, Sección de Bravías y Bravopartes por Barcelona, que dispone que para poder continuar la tramitación del expediente de transformación de las actuales concesiones de Bravías de Santa Teus a La Laguna y Bacoarote en otras equivalentes de autobuses, es necesario que por este Excmo. Ayuntamiento se presente nuevo proyecto redactado sobre las bases de que los vehículos solo sean en número de seis (6) de sesenta y cinco (65) plazas o nueve (9) de cuarenta (40) y de que el estudio económico se contraiga a los periodos de las concesiones que resta a los Bravías, se acordó dar cumplimiento a lo ordenado, y que pase a la Sección de Líneas y Obras para la redacción del proyecto que se indica.

13.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprueba la revisión de precios de las obras del Trazado de Camino de S. Pedro, del que resulta un adicional sobre el presupuesto aprobado de ciento cuarenta y ocho mil ciento once pesetas con cuarenta y cinco céntimos (148.111.15).

14.- De examina presupuesto de las obras de atascamiento de aguas del Trazado de S. Pedro, confeccionado por el Arquitecto Susutara don Benito Machado Méndez Terrón de Hugo, cuyo importe asciende a cincuenta y un mil veinte pesetas con noventa y cuatro céntimos (51.020.94), acordándose aprobar y consentir directamente su ejecución con el mismo contratista que viene ejecutando las del citado Trazado, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado seis del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

### Municipio Susutara

15.- Aprueba la siguiente propuesta de la Presidencia:

Por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se fijó en un cinco por ciento la cantidad o satisfacen para atender a los gastos de gestión en la recaudación del arbitrio sobre el

Producto Aéreo, cuyo producto mensual se calculó entonces en un millón doscientos mil 1.200.000 pesetas.

La labor realizada por las personas a quienes se encomendó dicho servicio, ha sido de una eficiencia tal, que en el año actual se ha multiplicado la cifra que, como rendimiento del arbitrio, se había calculado.

En estas circunstancias, parece aconsejable establecer una escala gradual de porcentajes que, manteniendo el estímulo, no resulte excesiva la retribución del servicio.

Por lo expuesto, luego el honor de someter a la aprobación del Excelentísimo Cabildo, la siguiente

#### Propuesta

Satisfecha con arreglo a la siguiente escala, las cantidades destinadas a gastos de gestión en la liquidación del arbitrio sobre el Producto Aéreo.

<u>Cantidades ingresadas</u>	<u>Cuanto por ciento (%)</u>
Hasta dos millones (2.000.000,00) pesetas	5
Exceso de dos millones (2.000.000,00) hasta tres millones (3.000.000,00) pesetas	4
De tres millones (3.000.000,00) en adelante	3

#### Judicamiento

16.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda otorgar con cargo a "Deudas Generales" los gastos de un expediente suminis-trado por el Sr. Jefe de la Sección de Estadística para las instalaciones del Laboratorio del Centro de Estudios e Investigaciones de Beneficencia (Sección de Odontología), cuyo importe asciende a setecientos cuarenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (743,25).

17.- Ratifican los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelentísima Corporación, durante el mes de Setiembre último.

#### Dños Asuntos

18.- A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un suplemento de crédito por importe de ciento veinte mil (120.000,00) pesetas, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

19.- Atoman con cargo al "Capítulo de Suplementos" las siguientes cantidades destinadas a la instalación de una centralita telefónica en el Parador de Turismo de la Ciudad de Tívoli de los Niños, para la que no existía consignación en el vigente presupuesto.





A la Compañía Telefónica Nacional de España, por instalación y suplidos, dos mil seiscientos cuarenta (2.700) pesetas.

A Gregorio García Laminguez, por ocho juegos de hilos de hilo de cobre, quinientos sesenta y cinco (565) pesetas.

No. Facultán a la Presidencia para conceder un donativo de la cuantía que juzgue adecuada como ayuda económica a los gastos que ocasiona el mantenimiento en un domicilio especializado de la Península del enfermo de Perfección Francisco Hernández Rodríguez.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual go el secretario dog fe.

*[Signature]*  
La. Presidenta D. Felicidad

*[Signature]*  
La. Regente D. Fernando

La. Presidenta D. Felicidad

La. Regente D. Fernando

*[Signature]*  
La. Regente D. Fernando

*[Signature]*  
La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

La. Regente D. Fernando

*[Signature]*  
La. Regente D. Fernando

La. Secretario  
*[Signature]*

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo de Juchitán de Buenavista, el día 22 de Enero de 1958.

En la ciudad de Juchitán de Buenavista, a veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Juchitán bajo la presidencia de don Melitodoro Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Jefe de Estudios de Juchitán, don Eduardo Ramos Mandocell, y del Secretario municipal.

Concurrieron los señores Consejeros don Ruperto Batello Jadrón, don Juan Alvarado Belgado, don Julio Arce Arce Quintanilla, don Benito Cruz García, don Manuel González Hernández, don Ricardo Rodríguez de Cueva, don Esteban Cruz García, don Santiago Pérez Alvarado y don Agustín García Burgada.

No asistieron los señores Consejeros don José Carrillo Alvarado, don José García López, don Benito Hernández López, don Jerónimo Muñoz Moreno y don José Ferrera Bravos.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la reunión extraordinaria, celebrada el día dieciséis de Diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Judicial

1. - Consignar en actas la más viva satisfacción del Excelentísimo Cabildo por la merecida distinción de que su Excelencia, el Jefe del Estado ha hecho objeto al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Excelentísimo señor don Melitodoro Rodríguez González, haciéndole mereced de la Gran Cruz del Mérito Civil.

#### Personal

2. - Esta una instancia de don Esteban Quintanilla, solicitando el reintegro al servicio activo de la Corporación, en el empleo en el que se halla excedente voluntario, se acordó la concesión del reintegro al servicio activo solicitado en la plaza de Auxiliar Administrativo que es la de su categoría, que existe vacante con el haber de once mil (11.000.00) pesetas, más siete mil (7.000.00) pesetas anuales de indemnización de residencia; debiendo cesar con fecha anterior a la en que se posesione el funcionario reintegrado, don Esteban Quintanilla, quien desempeñará la plaza interinamente.



3: Examinado informe de la Sección de Personal a instancia de Don Francisco Ferrera Hernández, funcionario honorario y gratuito del Hospital de Sanidad de los Colores de la Aiguera, relacionado con la gratificación anual que actualmente disfruta y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a dicho funcionario la gratificación de diecisiete mil (17.000.00) pesetas, que es la correspondiente al personal de su clase por disposición del Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, relacionando su percibo al primero de dicho mes, manifestándose así el criterio que inspiró el acuerdo de abril de mil novecientos cincuenta y dos, que lo otorgó, cesando en la gratificación de once mil (11.000.00) pesetas que viene percibiendo con efectos al dieciséis y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

h. Pidió un escrito de la Sección de Personal encaminado a subsanar la omisión sufrida en la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, con motivo de la modificación de los sueldos mínimos establecidos por el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete se acordó:

1: Otorgar a doce mil quinientas (12.500.00) pesetas al año el haber de la plaza de Guardia de las Oficinas Insulares, que es el haber básico reglamentario que se corresponde, más tres pagas extraordinarias, dos obligatorias y una voluntaria, e indemnización suplementaria de residencia de seis mil quinientas (6.500.00) pesetas; y

2: Satisfacer a Don Francisco Marcos Tallarés, que viene desempeñando interinamente la referida plaza, el nuevo sueldo, relacionando al primero de abril del pasado año, conforme a lo ordenado en la norma 11 a), 2) de la Orden Ministerial de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

5: Reconocer a Don Batallón Jiménez Huanes, funcionario numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con efectos al dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinientas al coeficiente reglamentario del 51.51 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil (17.000.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.378.67) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas (8.500.00) pesetas, también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6: Reconocer a Doña Estrella García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Médico Administrativo de este establecimiento batido, el derecho a percibir siete quinientas, con efectos al tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del 71.71 por ciento de su haber anual de veintiseis mil (26.000.00)

pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veinticinco mil seiscientos quince pesetas con cincuenta y seis céntimos (25.615'36) al año y se le abonará sobre su referido haber, más tiene mil quinientas (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

7.º Reconoce a don Francisco Benjellón Gil, Jefe de la Sección Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con efectos al dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 74'87171 por ciento de su haber básico anual, o sea, desde el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete a razón de siete mil seiscientos sesenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (3.661'52) al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (19.353'82), 74'87171 por ciento de sus haberes básicos anuales de catorce mil cuatrocientos (14.400'00) pesetas y de veinte mil cuatrocientos (20.400'00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre el referido haber más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le corresponde.

8.º Reconoce a don Luis Ardillo Jodilla, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber anual de dieciocho mil quinientas (18.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas con cincuenta céntimos (6.123'50) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil (7.000'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

9.º Reconoce a don Juan Fernández González, Agente Investigador de Artículos de primera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario de 61'051 por ciento de su haber anual de diecinueve mil quinientas (19.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (11.904'94) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º Reconoce a don Bernardo Peña Cortés, Jefe de Legado de tercera clase



de este Excelentísimo batido, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuantía quinquagesima al coeficiente reglamentario del 65<sup>o</sup> por ciento de su haber anual de veintiseis mil (27.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil quinientas treinta y seis pesetas con setenta céntimos (12.507,79) al año y se le abonará sobre su referido haber, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11: Reconocer a Doña Feliciana Sánchez Gómez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo batido, con efectos al once de Diciembre último, el derecho a percibir cuantía quinquagesima al coeficiente reglamentario del 65<sup>o</sup> por ciento de su haber anual de veintinueve mil quinientas (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con quince céntimos (9.978,15) al año y se le abonará sobre su referido haber, más ocho mil (8.000,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12: Reconocer a Don Joaquín Casariego Trujillo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo batido, el derecho a percibir las quinquagesimas, con efectos al dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete al coeficiente reglamentario del 33<sup>o</sup> por ciento de su gratificación anual de pesetas veintiseis mil (27.000,00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil novecientos treinta y siete pesetas (8.937,00) al año y se le abonarán sobre su referida gratificación, más trece mil quinientas (13.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13: Reconocer a Don Domingo Pérez Díaz, Jefe de Muelle de este Excelentísimo batido, con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquagesimas al coeficiente reglamentario del 65<sup>o</sup> por ciento de su haber anual de veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil ochocientos veintiseis pesetas con setenta y tres céntimos (12.820,31) al año y se le abonará sobre su referido haber, más siete mil quinientas (7.500,00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14: Reconocer a Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo batido, con efectos al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir las quinquagesimas al coeficiente reglamentario del 33<sup>o</sup> por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas (18.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad

de seis mil ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos (6.123'50) al año y se le otorganán sobre el referido haber básico, más pesetas siete mil (7.000'00) lánticu anuales de indemnización suplementaria de residencia.

15.- Reconocen a Don Angel Garcia Jerez, Jefe de Estación de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil ochocientos cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (14.841'97) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.401'48) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250'00), lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

16.- Reconocen a Don Manuel Taberna Rodriguez, Cobrador de primera de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de quince mil once pesetas con cincuenta y cinco céntimos (15.011'55) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil quinientas ochenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (11.582'32) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

17.- Reconocen a Don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientas treinta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.213'55) y se le otorganán sobre el referido haber más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, lánticu anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

18.- Reconocen a Don Alfredo Gutiérrez San, Borrero de los Bravias Eléctricos Susutanes, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77'15'61 por ciento de su haber básico anual de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.533'60) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad



de once mil doscientas trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.213'55) y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

19.- Reconoce a Don Francisco Cabrera Rodríguez, Jefe de los Bravos diestros Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (11.469'67) que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos (11.642'3) y se le abonarán sobre el referido haber base, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

20.- Reconoce a Don Guillermo Tercera Toledo, Jefe de los Bravos diestros Insulares, con efectos al diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77'1561 por ciento de su haber básico anual de once mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (11.469'67) pesetas que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos (11.642'3) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250'00) pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

21.- Reconoce a Doña Judefencia Iglesias Hernández, Jefe de Negocio de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Insularísimo Cabildo, con efectos al tres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente reglamentario del 94'8747 por ciento de su haber anual básico de pesetas veintiocho mil quinientas (28.500'00) que realmente disfrutó, los cuales ascienden a la cantidad de veintitres mil trescientas y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (27.038'43) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más trece mil quinientos (13.500'00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

22.- Enmiendo el Reglamento de Subsidio para estudio de los hijos de los funcionarios insulares aprobado por acuerdo de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó la procedencia de modificar el artículo octavo del referido Reglamento, el que tenía que dar redactado en la siguiente forma:

Artículo 8.º: La mujer casada funcionario insular disfrutará el subsidio establecido en el presente Reglamento. Sin embargo, si estuviera casada con funcionario también insular, no tendrá derecho alguno, que solo se le reconoce al marido.

23: Dista una instancia suscrita por Doña Laura Jimena Tabero, Funcionaria de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda el subsidio de estudios a sus hijos en la misma forma que viene haciendo para el resto de los funcionarios de la Corporación, se acordó desestimar la referida solicitud, por imperativo del mandato contenido en el artículo octavo del Reglamento aprobado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, estando para la mujer casada, caso de la solicitante, su disfrute solo en la cuantía del cincuenta por ciento.

24: Conceder a Don Benetio Jimena Tabero, Funcionario de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas (1200'00) anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana Rosa Jimena Tabero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según delimita el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

25: Conceder a Don Diego M. Guigo y Bastia, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Lagrada Familiar, el subsidio económico de mil doscientos (1200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María del Rosario Guigo Tabero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según delimita el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

26: Conceder a Don Diego M. Guigo y Bastia, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medialia del Jardín Infantil de la Lagrada Familiar, el subsidio económico de quince mil (15.000'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa su hijo Rafael Guigo Tabero, comprendidos en el apartado V del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos





circunstancia y diez y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

27. Se conceda a Don Juan María Roche Segura, Jefe de la Sección de Letras y Otras de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de pesetas dos mil cuatrocientas (2.400,00) anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo Don Juan María Roche Segura, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

28. Se conceda a Don Bonifacio Cerviá Cabrera, Director del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, el subsidio económico de quince mil (15.000,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Don Bonifacio Cerviá de Silva, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al dieciocho de Diciembre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

29. Se conceda a Don Gregorio López Bujera, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400,00) pesetas anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hijo Don Gregorio López delgado, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y diez, y escota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el disfrute del que viene ejercitando.

30: Conceder a Don Hilobelo Garcia Jerez, funcionario de este cuerpo, jubilado en el cargo de Consejero de segunda de los Bravios eléctricos Insulares el haber pasivo de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.899'53) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Reglamento de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de la ciudad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada en la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

31: Conceder a Don Esteban Rojas Martín, funcionario de este excelentísimo batido, jubilado en el cargo de Jefe de Bravico de los Bravios eléctricos Insulares, el haber pasivo de siete mil novecientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.960'55) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Reglamento de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de la ciudad de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de clases pasivas del Estado, Dada en la ciudad de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en lo que fue declarado por acuerdo de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe pagarse con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

32: Conceder a Don Fulgencio Hernández y Hernández, funcionario de este excelentísimo batido, jubilado en el cargo de Maestro de Batas de los Bravios eléc.



litos Insulares, el haber pasivo de seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (6.649.99) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

33.- Conceda a don Benigno Estévez Aiza, funcionario de este cuerpo, jubilado en el cargo de Maquinista de los tranvías eléctricos Insulares, el haber pasivo de seis mil doscientos veinte pesetas (6.220.00) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartando segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Positivas del Estado, Orden de Sevilla de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

34.- Conceda a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección del cuerpo de Comercio Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en situación de jubilado el haber pasivo de diecinueve mil quinientos seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (19.506.64) al año, pagaderas por mensualidades vencidas, en cumplimiento del clasificado por el Multiplicio de Funcionarios con arreglo a su estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sevilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decre-

lo del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

35.- Conceder a Don Miguel Rodríguez Leiva, funcionario de este Excelentísimo batido jubilado en el cargo de Jefe único de los establecimientos de Sanidad de Beneficencia, el haber pasivo de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (4.159,37) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto, por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis.

36.- Conceder a Don Gregorio Alta Barrozo, funcionario de esta Corporación jubilado en el cargo de Jefe de Investigador de Partidos Insulares, el haber pasivo de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (3.875,30) anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en complemento del clasificado por el Municipio de Funcionarios con arreglo a su Estatuto por ser el que le corresponde de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, apartado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de Bases Pasivas del Estado, Orden de treinta y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez de diciembre de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.



cuenta y seis, que le son de aplicación al estado funcionario, en situación de jubilado, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de edad, y cuya suma debe percibir con efectos al primero de Octubre del citado año mil novecientos cincuenta y seis. Dijo en perjuicio de la resolución que pueda adoptarse el Municipio de Funcionarios respecto de una reclamación formulada ante el mismo por el interesado solicitando el reconocimiento de determinados número de años de servicios en que estuvo destituido de su cargo de Jefe de Investigador.

#### Beneficiencia

37.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la limpiadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Rosa Gutiérrez León, un permiso a la Municipalidad, de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

38.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Srta. Mariña Hernández Ruiz, Ayudante Auxiliar del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un permiso a la Municipalidad de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento ante la respectiva dependencia.

39.- A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la Ayudante Auxiliar del Jardín Infantil de la Sagrada Familia María Luisa Pérez Fivero, un permiso a la Municipalidad de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de la celebración de su mantenimiento, ante la respectiva dependencia.

40.- A propuesta de la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Jefe de los Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, Concepción Gutiérrez Afonso, un permiso a la Municipalidad por importe de lies mil (3.000,00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento.

#### Contabilidad

41.- Queda anulada de los actas de los acuerdos celebrados los días dieciséis de Noviembre y dieciséis y uno de Diciembre del pasado año, que autorizaron una existencia en la Caja Insular de veintitres mil novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesetas con sesenta y seis céntimos (23.678.421,76) y dieciocho mil novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesetas con ocho céntimos (18.107.895,08), respectivamente.

#### Hacienda Insular

42.- A raíz del Decreto general de este excelentísimo Cabildo, que eleva la Administración de Propiedades Insulares, referido al dieciséis y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Censo,

11  
cia, prestian conformidad a dicho inventario.

h3: Estas las correspondientes instancias de Don Andrés Mejías Mendoza, representante en esta plaza del "Instituto Mexicano" intercesando se le admitan las facturas presentadas con el descuento acordado en las mismas, a los efectos de liquidación de los arrendamientos insulares, y vistos los correspondientes informes, se acordó desestimar las referidas peticiones por imposibilidad legal para ello.

Señalan en contra del presente acuerdo los señores Altet, Bourales y Hodgson.

h4: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías exportadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

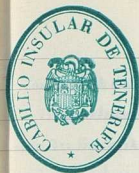
h5: Quedan enterada del estado demostrativo de las mercancías importadas por el Puerto de esta Capital, durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y siete.

#### Comercio

h6: Ratifican el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis de cooperar con el Estado en las obras de fomento de agua potable al Puerto de San Miguel facultando al señor Presidente para que formalice el correspondiente compromiso de cooperación.

h7: Ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, de cooperación con el Estado con el fin de llevar a cabo la obra de fomento de distribución interior de agua potable de la Población de Acuteño, a cuyo fin se incluyera la partida de dieciséis y ocho mil novecientos una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (16.081.450), en la primera Matriculación de créditos que se confecciona, con la correspondiente contrapartida en egresos por abastecimiento del Ayuntamiento de dicha localidad, cantidad que corresponde al cinco por ciento del importe del presupuesto general de contabilidad, incluyendo en los siguientes presupuestos durante veinte años la suma de nueve mil quinientos siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (9.507.500) para restituir en veinte anualidades al dos por ciento el anticipo del Estado del veinte por ciento con las correspondientes contrapartidas.

h8: Examinado el proyecto de otras complementarias al de sustitución del Hotel Mexico, que comprende la construcción en la plaza cercana del ala que da frente al Jardín, lográndose con ello aumentar el número de habitaciones con servicio en las más una suite o departamento con salón y cuartal de baño, confeccionado por



el señor Arquitecto Lou Benique Ruero de Breams, cuyo presupuesto de cantidad asciende a trescientas noventa y ocho mil quinientas y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos (398.056<sup>88</sup>) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del Hotel Mencey.

49: Distingo el proyecto de obras complementarias al de ampliación del Hotel Mencey, que comprende las mejoras de las instalaciones de saneamiento y la ampliación de los generadores de agua caliente, confeccionado por el Arquitecto Lou Benique Ruero de Breams, cuyo presupuesto de cantidad asciende a trescientas sesenta mil doscientas sesenta pesetas con doce céntimos (360.261<sup>12</sup>), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el referido proyecto y ejecutar la obra indicada en la misma forma y condiciones que el resto de las obras de ampliación del referido Hotel Mencey.

50: Se examinan las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del Hotel del Arago, en la ciudad de Sod de los Rios, propiedad de esta Corporación, así como los pliegos de condiciones, confeccionados por el Regociado Jomello, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y señalando como plazo de duración del contrato de diez años, la renta o merced del diez por ciento de los ingresos brutos, cuantía de la fianza provisional de cinco mil (5.000<sup>00</sup>) pesetas y de la definitiva de veinte mil (20.000<sup>00</sup>) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

51: Distingo las bases para el arrendamiento, mediante concurso, de la explotación del Mercado de Estibella, así como los correspondientes pliegos de condiciones, confeccionados por el Regociado Jomello, acordándose arrendar dicha explotación por concurso, aprobándose dichas bases y pliegos de condiciones y fijando como plazo de duración del contrato de tres años con prorrogas de un año, en su caso, la renta o merced mínima de dos mil (2.000<sup>00</sup>) pesetas mensuales, la fianza provisional en cinco mil (5.000<sup>00</sup>) pesetas y la definitiva en diez mil (10.000<sup>00</sup>) pesetas y como término para abrir al público el establecimiento de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

52: Se ratifica decreto del Justísimo señor Presidente por el que dispuso convocar a nuevo concurso el suministro e instalaciones con destino al Mercado de Estibella, teniendo en cuenta la actualización de precios del mismo, de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Jusubas, por un importe de quinientas y seis mil trescientas

dieciséis y seis pesetas (56.336'00)

53. Se dio un escrito de licitación Mourou Gaytan, adjudicatario del concurso de parte del material sobrante de la Sección de Lios y Otras Jusulares, del que resultó que el material objeto de la adjudicación solo pesaba diez mil setecientos sesenta y dos (10.762) kilos según comprobantes que acompañó, en lugar de los diecinueve mil (19.000) que dice figuraron en los pliegos de condiciones, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Otreno, se acordó facultar al señor Presidente para resolver lo que proceda.

54. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, recaído sobre la iniciativa de don Fedro J. García Fieló, Director del Observatorio Meteorológico de Jorua, se acordó invitár al prestigioso Meteorólogo británico M<sup>r</sup>. A. Hadron, especialista de relieve mundial, para que visitó esta Isla, con el fin de efectuar estudios relacionados con la posibilidad de regular la producción de lluvia artificial de las distintas zonas agrícolas de Benicafic, atenuando el excesivo gasto de desplazamiento y estancia tanto de él, como de sus ayudantes.

55. De la cuenta del Proyecto de establo modelo para vacuicultura en cabeceras de ganado vacuno en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Benicafic, redactado por el señor Eugenio Aguirre, don Eugenio Machado don B. Schuis, cuyo presupuesto de cantidad asciende a cuatrocienlas diez mil seiscientos cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos (10.650'92), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó aprobar el referido Proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, y sacar a subasta la ejecución de las referidas obras, fijando la fianza provisional en ocho mil doscientas treinta y seis pesetas con dos céntimos (8.236'02) y la definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

56. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se facultó nuevamente a la Presidencia para recibir las gestiones ya iniciadas acerca de los propietarios afectados por la ampliación del Jardín de Aclimatación del Puerto de la Cruz, a fin de obtener la cesión de los terrenos circundantes necesaria para el ensanche de sus actuales instalaciones.

57. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se aprobó una interesante Memoria, presentada por el señor Consejero Inspector del Servicio, don Manuel González Hernández, sobre la





mensura labor realizada por el Instituto Insular de Investigaciones Científicas de Tenerife, durante el pasado año de mil novecientos cincuenta y siete.

58: En cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia Provincial en veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió otorgar licencia y cinco mil (5.000.00) pesetas a la Compañía El Unión, Aseguradora del Servicio de Bravetas, y que solo cubría hasta veinticinco (25.000.00) pesetas, en concepto de indemnización a favor de los herederos de Juan Jalisco Adúriz, víctima de un accidente de aviación, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo XI, artículo 6: concepto seguridad, partida quinientos cuarenta del presupuesto ordinario en vigor.

59: De conformidad con lo interesado del señor Beniceli Borauel Jefe de la ciudad doce Comandancia del Bando de la Guardia Civil, se estudió el proyecto presentado por el señor Regente Insular don Benigno Machado Méndez Jefe de la Guardia Civil de otras de reparación y conservación en el puesto de la Guardia Civil en las bandadas (basta de péon caminero), cuyo presupuesto de contabilidad asciende a treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (35.987.95), y se acordó aprobar el proyecto de referencia y, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, apartado sexto del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, concertada directamente su ejecución.

#### Determinando

60: Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de esta Excelsísima Corporación Insular durante el mes de Octubre último.

#### Dños asuntos

61: Diste el proyecto de liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos cincuenta y siete, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar dicho proyecto.

62: Diste el Inventario General de este Excelsísimo Cabildo, que eleva la Administración de propiedades Insulares, referido al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a dicho Inventario.

63: Conceder a doña Soledad Gómez Hernández, Ayudante Socialista del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un premio a la Superalidad de tres mil (3.000.00) pesetas una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

64: A propuesta de la Comisión de Personal se resolvió conceder a la dependiente del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doña Soledad Hernández, un premio a la



Supratadidad de tres mil (3.000,00) pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

65.- Le resolvió aumentaron una plaza vacante de Jefe de Investigación de Hechos delictiva con el haber anual de quince mil (15.000,00) pesetas y crear una plaza de Sub-Investigador General de Hechos delictivos con el haber anual de veintinueve mil (29.000,00) pesetas y demás emolumentos que le correspondan, cuya creación se hace indispensable con motivo de la reorganización de los servicios de Investigación e Inspección de los Hechos delictivos, dándose cuenta a la Dirección General de Administración local de Hechos delictivos de Madrid de mil novecientos cincuenta y dos, haciéndose constar: Fuero: Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día de agosto del pasado año mil novecientos cincuenta y siete a la vista del Decreto de doce de Abril último, de la Orden Ministerial fecha tres de Junio siguiente, que desarrolla dicho Decreto, así como de los antecedenentes relativos al personal de esta Corporación, comprendido en las expresadas disposiciones, acordó transformarse los quinientos, en quinientos sobre los nuevos sueldos, conforme dispone la norma XI-1) de la indicada Orden, dado que, incluido el importe de dichos nuevos quinientos, no exceden los gastos de personal, ascendente al porcentaje de 24,13 por ciento y 20,62 por ciento, respectivamente, de los límites del 25 por ciento y 35 por ciento fijados en el artículo dieciséis del Decreto de Hechos delictivos de Hechos delictivos de Madrid de mil novecientos cincuenta y dos; y Seguido: Que la Ayuda Sanitaria se otorga a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento en su grado normal.

66.- Le dió cuenta de un proyecto del ilustre Arquitecto D. Alfredo Lantón, relativo a la instalación en Benicafic de la "Residencia Sanitaria de Hechos delictivos y Científicos", que piensa instalarse en Benicafic, y cuyos planos fueron definitivamente examinados por la Corporación, la que oyó las detalladas explicaciones que, sobre el asunto, dió el Consejero señor Benicafic.

67.- Con el fin de facilitar los medios de locomoción necesarios para que los Maestros Nacionales puedan desempeñar su labor en los pequeños núcleos de población de la Isla, atajados de los vías ordinarias de comunicación, se acordó tomar en consideración una interesante propuesta de la Junta Provincial consistía en el alquiler y constituir económicamente a la implantación de líneas indispensables



servicio.

68.- Conceder a la Federación Benéfica de Fútbol que preside don José Antonio Drazos y Martín Seda, la suma de veinticinco mil (25.000,00) pesetas con destino a sufragar los gastos de desplazamiento del equipo representativo de Benéfice que ha de tomar parte en el Campeonato Nacional de Fútbol Juvenil que tendrá lugar en la Península próximamente, en su auxilio económico, interesado por dicha Federación, se otorgará a la expresada Federación, con cargo al Capítulo décimo, Artículo décimo, concepto segundo, Partida quincuésimo del Presupuesto insular vigesim.

69.- Constituir, con la cooperación económica del Excelentísimo señor Gobernador Civil, Alcaldía de esta Cabal y esta Corporación, con la suma de cincuenta y cinco mil (55.000,00) pesetas a los gastos ocasionados con motivo del magnífico número extraordinario del Semanario Nacional "Jolís" de Madrid, dedicado a Benéfice, con profusión de fotografías y escogidos trabajos literarios sobre esta Isla, acordándose hacer constar la colaboración del Excelentísimo Cabildo por el éxito de la bien lograda propaganda del país y abonar el gasto expresado, que es el que concierne a la parte atribuida a esta Corporación, con cargo al Capítulo décimo, Artículo décimo, concepto segundo, Partida quincuésimo del Presupuesto en vigor y por vía al señor depositario de Fondos Insulares para su cesión a la Administración de dicho Semanario en Madrid.

70.- Lechando iniciativa de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, se resolvió conceder una ayuda económica de cincuenta mil (50.000,00) pesetas, para la organización y desarrollo del curso especial para extranjeros que la Universidad de La Laguna proyecta celebrar durante del corriente año, en aquella localidad, cuya suma será librada de la siguiente forma: veinticinco mil (25.000,00) pesetas a la Universidad de La Laguna y las otras veinticinco mil (25.000,00) pesetas, al referido Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

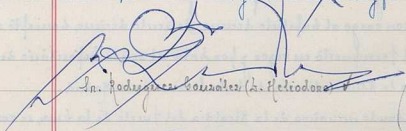
71.- Por último, el señor Presidente, informó de que se había quedado concedida la subvención en la gran prensa nacional y extranjera (Inglaterra, Francia, Alemania, Italia y Suiza), del anuncio del concurso de subproyectos para la construcción del Teleférico al Pico de Teide.

72.- Examinadas las cuentas de Administración del Patrimonio de este Excelentísimo Cabildo, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, así como las Cuentas del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de dichos años y la del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, expresadas al púnico con los requisitos que ordena el número dos de la Regla octava y uno de

la vigésima Justificación de contabilidad de las erogaciones locales, sin que dentro del plazo fijado por dicha norma se presentaran reparos u observaciones contra las mismas, se acordó, con el voto favorable de los diez miembros asistentes, de los quince que componen de hecho y de derecho la corporación, aprobar las citadas cuentas.


13.- Examinada la cuenta General del presupuesto ordinario de la corporación correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado segundo de la regla ochenta y uno de la vigésima Justificación de contabilidad de las erogaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los once miembros de la corporación, asistentes a la sesión, de los catorce que de hecho la constituyen, aprobar definitivamente dicha cuenta.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario doy fe.

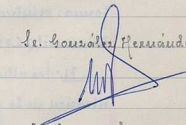
  
Sr. Rodríguez González (Sr. Petitioner)

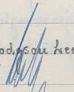
  
Sr. Nieto Castro

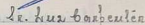
  
Sr. Álvarez Aragón

  
Sr. Anselmo González de Oca

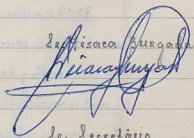
  
Sr. García

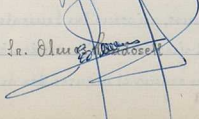
  
Sr. González Hernández

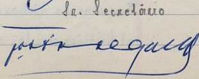
  
Sr. Rodríguez Herrera

  
Sr. Ruiz Barja

  
Sr. Pérez González

  
Sr. Rodríguez Hernández

  
Sr. Olvera

  
Sr. Secretario



Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo de  
Jusutan de Tenerife, el día 3 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a días de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusutan, bajo la presidencia de don Melitón Rodríguez González, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Caudosell y del Secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros don Rufino Beteto Faderó, don Juan Álvarez delgado, don Julio Precutia Melisdocca, don Tomás Cruz García, don José García López, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Recouso, don Jerónimo Morje Marrero, don Santiago Fierro Kocubeltz y don Agustín Fierro Puigada.

No asisten los señores consejeros don José Bartallo Flemin, don Emilio Hernández López, don Isidoro Cruz Berbel y don José Tenara Oramas.

Habiendo la sesión, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

1.º Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó:

Primerº. Aplicar las mejoras establecidas por el Decreto de 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y normas dictadas por la Dirección General de Administración local en base de 14 de Diciembre siguientes (Boletín Oficial del Estado del veintidós) a los derechos positivos satisfechos por el Municipio de Tencorarios del Excmo. Cabildo, como autónoma la letra a) de la norma dieciocho, ya que el mismo depende de la Corporación Jusutan, con la aprobación que otorga la Dirección General de Administración local, con carácter general en dicho precepto, haciendo uso de las demás concesiones que la citada norma establece, y en su virtud, conceder los siguientes incrementos de pensión a las percepciones de pasivos que se están, el importe de cuyos incrementos deberá satisfacerlos el Municipio, dándosele cuenta al efecto de la presente resolución y mediante el oportuno recibo al mismo por este Excmo. Cabildo del importe total del incremento por mensualidades anticipadas. Dichos percepciones son:

Nombres y apellidos

Incremento

Fraccionistas

Doña Clara Sánchez Bethencourt, cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos.	h 5'84
Doña Concepción Benarroch Espósito, sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.	66'67
Doña Felicitas Bourales Giner, cuarenta pesetas con dieciséis céntimos.	h 17
Doña Emilia Martín Fernández, cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.	h 1'50
Doña Marina Herrera Espinosa, ciento dieciséis pesetas.	117'00
Doña María Mercedes García Tamboreluz, ciento veinticinco pesetas.	125'00
Doña Carmen Solares y María Luisa Batista Sarabia, ciento dieciséis pesetas.	117'00
Doña Florencia Falcón Alta, ciento veinte pesetas.	120'00
Doña Bárbara Ramos Figueroa, ciento dieciséis y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.	135'43
Doña Eva Baker Benicio, ciento dieciséis y dos pesetas.	132'00
Doña Matilde Justino Divina, ciento dieciséis pesetas con sesenta y tres céntimos.	116'63
Doña Kathleen Treche, noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.	98'88
Doña Carmen García Esquivel, ciento cinco pesetas.	105'00
Doña Matilde Fernández Basaco, tres pesetas con dieciséis y cuatro céntimos.	534
Doña Dominga Leigado Mora, ochenta y nueve pesetas con dieciséis y ocho céntimos.	89'38
Doña Juana Lourdes Rodríguez, ciento dieciocho pesetas con dieciséis y dos céntimos.	118'32
Doña María del Rosario Borrás Abante, ciento veintinueve pesetas con doce céntimos.	121'32
Doña Dolores Javón Medina, ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.	143'44
Doña Concepción García Suarez, ciento quince pesetas con cuarenta	





la y cuatro céntimos.

115'66

Doña María Fiebes Benullil veintidós, noventa y nueve pesetas  
con noventa y nueve céntimos.

99'99

Total pesetas mil novecientos dieciséis con quince céntimos. 1916'15

Segundo: Jaga mensualmente al Municipio de Funcionarios, la cantidad de mil novecientos dieciséis pesetas con quince céntimos (1916'15), a que asciende el incremento de pensiones concedidas por aplicación del citado decreto, y sucesivamente, el que sea procedente por las pensiones que conceda de conformidad con lo establecido en la misma norma de las acordadas por el indicado título directivo, resolviendo así brevemente habido al otorgar la pensión y en cada una de las que vaya declarando, el aumento que proceda y el gasto consiguiente, cuyo abono dispondrá la Administración de Jagos.

Severo: Otorgar la asistencia médico-farmacéutica gratuita en la misma extensión y condiciones que está regulada para los funcionarios en activo, a los jubilados, viudos, huérfanos no emancipados, hijos o hijas emancipados siempre que sean padres en el concepto legal y que se hallen incapacitados para el trabajo, y a las viudas pobres, conforme establece el artículo VI del citado decreto y en la extensión que determinen el apartado catorce de las indicadas normas de la Dirección General. A dicho objeto, se aplicará idéntico procedimiento al actualmente establecido, habiéndose las cartillas del personal activo al pasar a la situación de jubilado, y extendiéndose nueva cartilla a los pensionistas; y

cuarto: Se cumplimentó de lo que dispone el artículo primero del referido decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciséis y seis, dichas mejoras o mejorías a disfrutar los beneficiarios con efectos al número de suero de mil novecientos dieciséis y siete.

2.º Por haber cumplido la edad de setenta años se acordó jubilara con efectos al veintiocho de febrero próximo pasado, al Ajudante de Obras Públicas de la Sección de Días y Obras Subsistentes, en situación de excedente forzoso, don Benigno Guimera y del Castillo Salero.

### Beneficiencia

3.º Se expresa el agradecimiento de esta Corporación con motivo de la donación de artículos alimenticios para las atenciones de los acogidos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, hecha por la Junta Asistencial Provincial de Obras de Ayuda Social Americana en los meses de noviembre, diciembre y enero últimos.

4.º Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero último, en cuya virtud acepta, en nombre y representación de este cuerpo, una donación de las colecciones

de libros y revistas de carácter científico de la técnica del Ación tósta, ofrecidas por la casa Sastel Lenolo Suescía y Lou Luis Botanda Litjan, en el concepto de beneficencia a la primera y a la sección facultativa el segundo de la citada técnica, con destino a los establecimientos Suescianos de beneficencia.

#### Contabilidad

5. Quedan enterado del acta del arreglo verificado el día 27 de mayo de 1956 del año en curso, que arrojó una existencia en la caja Suesciana de pesetas dieciocho millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una con diez céntimos (18.046.611).

#### Fomento

6. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento se aprobó el proyecto de dotación de leucocia, de habitaciones, baños y restaurant; de varios vajilla, cristalería, platería y maquinaria para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta capital, confeccionado por el arquitecto Lou Enrique Jurene de Navarra, cuyo presupuesto asciende a un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (1.145.834'00) pesetas, acordándose se se realicen los suministros en la misma forma que como se están ejecutando las indicadas obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

7. Así lo el proyecto de dotación de mobiliario y otros enseres, para la ampliación de habitaciones del Hotel Muecy, de esta capital, confeccionado por el arquitecto Lou Enrique Jurene de Navarra, cuyo presupuesto de cantidad asciende a un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (1.864.149'56), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó prestarse su aprobación y concertar su ejecución en la misma forma que se ha realizado el resto de las obras de ampliación del citado Hotel Muecy.

8. Hecho un escrito de la Sección Suesciana de las y otras, relativo a la conveniencia de concertar un empréstito con la garantía de la normalidad del comercio vigente en la República de Chile y el Estado para la constitución de caudales en esta Isla, con el fin de acelerar la de determinadas vías de dicha naturaleza reduciendo a cinco años el plazo para su ejecución, se acordó tomar en consideración dicho escrito y pasarlo a la Intervención de Fondos con el fin de que formule la propuesta que, en su vista, fuere procedente.

9. Toda lectura a escrito de Lou Fernando Luis García Sanjurjo, en concepto de fundador de la Sociedad Hotelera Hoteles de Benicafel S.A. (H.O.P.E.S.A.), interca-





sauado se le conceda la explotación del Pozador de Guisano de Escob, propiedad de este excelentísimo batido, se acordó significante, lamentándolo, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de régimen local, ha acordado sacar a concurso el acuerdo-miculado de la explotación del referido Pozador, denominado "Hostal del Brago", al que puede acudir.

10.- Examinada una propuesta del señor Reguileto Insular don Benito Machado Méndez Tejada de Hugo, de otorgo a la empresa "Cumplimiento de la construcción de canchales, S.A." de la cantidad de canchales y un metro cuadrado setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (77.274.74), importe de accesorios para la instalación de purificadores de agua de la piscina del Hotel Brago, así como una nueva librería de fibrocemento de ciento veinticinco milímetros en el interior del tubo de librería y cinco centímetros, consintiendo para desague y limpieza de la misma, cantidades de los ellos no figuradas en el presupuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprobó dicha propuesta, y que se otorgue en la misma forma que el resto de la piscina indicada.

#### Hacienda Insular

11.- Pista una comunicación de la Secretaría General para la Ordenación Económica Social de la Presidencia del Gobierno, dando instrucciones para resumir los programas económicos se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar en suspenso de dicha comunicación.

12.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arrendamientos y rentas, correspondiente al mes de Mayo último.

13.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arrendamientos y rentas, correspondiente al mes de Junio último.

14.- Quedan en suspenso del estado recudido por la Administración de Rentas de esta corporación, de las cantidades liquidadas por arrendamientos y rentas, correspondiente al mes de Julio último.

15.- Pista el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial referente a reclamación número 34/56, interpuesta por don Luis Florea Julia, como consecuencia de liquidación practicada en acta de inspección número doscientos once, expediente número uno, concepción Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía

quedan criticada de dicho fallo, y acatan el mismo, así como la misma institución el obor-  
hino expediente por infracción reglamentaria por el arbitrio de importación y exor-  
tación, conforme lo resuelto por el mencionado Tribunal.

### Justificación Judicial

16. Aprobata la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Buis-  
mo:

Por la Presidencia se expuso a la Comisión que el primero de Febrero próximo se  
cumplirá el segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé don Agus-  
tín de Bethencourt y Molina, personalidad de alto relieve de la ciencia española, y esta  
Comisión, previa la correspondiente deliberación e identificada con las manifestacio-  
nes de la Presidencia, acordó elevar a la Corporación la siguiente

### Propuesta

Que para celebrar dicho centenario se realicen dos concursos uno de ellos con un  
premio de diez mil (10.000,00) pesetas, para el mejor trabajo, entre los que puedan  
presentarse, sobre la labor científica del señor Bethencourt y Molina, con un premio de  
diez mil (10.000,00) pesetas, sobre sus estudios relativos a estas Islas.

Igualmente establecen, para este curso, un premio de diez mil (10.000,00) pesetas,  
con el nombre de "Agustín de Bethencourt", para galardonar el mejor trabajo de algu-  
nos de los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la  
forma que, de acuerdo con dicho Real Decreto, se reglamente; y

Encargan al Instituto de Estudios Balears la redacción de la biografía hecha por  
el escultor don Sebastián Padrós Acosta, con las adiciones que estime oportunas.

17. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó, aprobar  
el proyecto de bases para la adjudicación de premios relativos al concurso con moti-  
vo de celebración del segundo centenario del nacimiento del ilustre hijo de Benicafé  
don Agustín de Bethencourt y Molina.

18. Dista una instancia de dona Concepción Martínez Siqueroa, solicitando una  
ayuda económica para atender a gastos de su traslado a Madrid, con el fin de leer su  
tesis doctoral, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por  
no existir crédito presupuestario para atender a esta clase de gastos.

19. Dista una instancia de don Pedro Alemany Lloja, en nombre de Presidencia  
del Real Club Náutico de Benicafé, solicitando una ayuda económica con motivo de  
la celebración del XVIII Concurso Internacional de Benis, se acordó a propuesta de  
la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, otorgarle una ayuda de quince mil



(16.000'00) pesetas.

20: Fióse un escrito del vecino de Madrid, don Feliciano García, ofreciendo en venta ejemplares de su obra "Los Hispánicos", se acordó, significante, lamentándolo, la imposibilidad de adquirir ejemplares de la referida obra por no existir en esta Corporación bibliotecaria de esta clase de publicaciones literarias, pudiendo dirigirse a los Ayuntamientoes que tienen instalado este servicio.

#### Cudelramiado

21: De da lección a Nación del Ilustrísimo señor Presidente destacando la necesidad para los servicios de la Excelentísima Corporación de la adquisición de un automóvil y proponiendo sea adquirido un vehículo marca Humber de colorce H.P. cuyo costo aproximado será de ciento diez mil (103.000'00) pesetas, se acordó de conformidad.

22: Queda enterada con agracio de la donación efectuada por el señor don José Rodrigo Galatriga de una pieza de hierro perteneciente a un arma de los conquistadores con destino al Museo Insular, recordándose darle las gracias al señor Rodrigo Galatriga por su noble gesto y que consistió en el catálogo del Museo que la indicada pieza ha sido donada por dicho señor.

23: Quedó enterado el batildo de las exhibiciones efectuadas ante los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia por el conjunto "Los Laguneros" y la agrupación folclórica "Flores del Sur" los días veintidos de febrero y dos de febrero últimos, respectivamente, y expresan a ambos conjuntos el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

24: Quedó enterado el Excelentísimo batildo de la invitación formulada por don Ramón Baudet, propietario del "Parque Recreativo" de esta ciudad, en cuya virtud concurren unos títeres acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, a las representaciones de títeres infantiles, a cargo de la compañía de comedias de María Berca Forón y María Berca Méndez, que tuvieron lugar los días dos y nueve de febrero último, recordándose dar las gracias al citado señor Baudet por dicha atención.

25: A la vista de escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia dando cuenta de los donativos de mil y mil doscientos cincuenta (100000) y (1.250'00) pesetas, hechos a favor de los acogidos en dicho batildo por don Cecilio Benítez Valdés, ómnibus de excursión, y don Institución Industrial, S.A., respectivamente, se resolvió expresar a los donantes el reconocimiento de la Corporación con tal motivo.

26: Son ratificados los decretos dictados por el Ilustrísimo señor Presidente, en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, durante los meses de noviembre y di-

diecinueve del pasado año de mil novecientos cincuenta y siete.

27.- Por la Presidencia se da cuenta de las actuaciones que en unión del señor Gobernador Civil ha realizado para remediar en lo posible las lamentables consecuencias de los incendios de quince de febrero último.


28.- Se hace constar en actas el más profundo sentimiento, por el fallecimiento de Su Santidad, f.º XII.

#### Tercer día

29.- Atuan con cargo al "balijito de "Jueces Civiles" del presupuesto ordinario en vigor en la baja de depósitos de la Delegación de Hacienda la suma de diez mil diecinueve reales y siete céntimos con sesenta y cinco céntimos (10.337'65), a disposición del Ilustísimo señor Juzgado Jefe de Obras Públicas, como importe del uso por ciento del presupuesto general de las obras en terreno de dominio público en el Distrito del Páramo del Nôcan o de la Truculá, en el término municipal de Sanandilla de Atona, que proyecta constituir esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis en su artículo y diez del reglamento de seis de Julio de mil ochocientos sesenta y siete para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de trece de Abril del propio año.

En otra parte de la sesión se levantó la sesión siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, de lo que da fe el Secretario doct.º.

  
A. Fernández (A. Herodono)

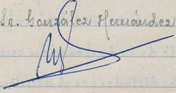
  
La. Rafaela Jarama

  
La. Alicia delgado

La. Beatriz Montañés

  
La. María Lomas

La. María López

  
La. Concepción Hernández

La. Concepción Herrera



Dr. Manje Moreno

Dr. J. J. Almonte

Dr. J. J. B. B. B.

Dr. J. J. B. B. B.

Dr. Secretario

José María Rodríguez

Sección extraordinaria de la convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, el día 10 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Melchor Rodríguez Gual, Presidente de dicha Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, Don Eduardo Bueso Mardosell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales Don Rufino Abelardo Tardón, Don Juan Álvarez delgado, Don Julio Recrencia Martínez de los Ríos, Don Tomás Cruz García, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Hodgson Herrera, Don Jerónimo Manje Moreno, Don Santiago J. J. Almonte y Don Agustín J. J. B. B. B.

No asistieron los señores Concejales Don José Bartolomé Heredia, Don Osidoro Cruz García y Don José Texera Oramas.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

Queda en su lugar el acuerdo de convocatoria de 1958, por el que se convocan elec-

ciones para renovar los tabulados d'usuales en el numero de miembros a quienes corresponde cesar en la presente renovacion trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la ley de regimen local de verificativo de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Reglamento de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacantes, a los fines de la expresada eleccion y por las causas que, a continuacion, se expresan, los cargos de consejeros de esta Excelentisima Corporacion ocupados en el trienio mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos cincuenta y ocho, a los señores siguientes:

Representación Municipal

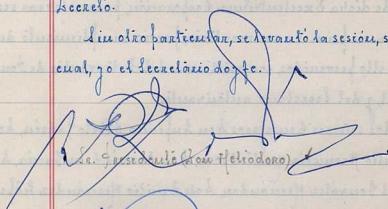
Don Isidoro Ruiz Carbentia y Don Jeronimo Monte Moreno, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del Decreto invocado.

Don José Baralt Alencá, como comparecido en el apartado b) del articulo segundo del propio Decreto, y en el parrafo segundo de la Disposición Transitoria segunda del Reglamento citado, por ser el que obtuvo menor numero de votos en la eleccion respectiva.

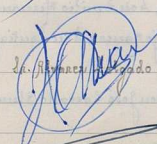
Representación Corporativa

Don Juan Alvarez Delgado, Don Bonifacio Ruiz Garcia y Don José Teresa Guzmán, por terminacion de su mandato. (Aparado a) del articulo segundo del referido Decreto.

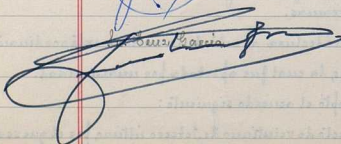
En otro particular, se levantó la sesion, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, yo el Secretario do fe.

  
 Sr. Isidoro Ruiz Carbentia

  
 Sr. Jeronimo Monte Moreno

  
 Sr. Juan Alvarez Delgado

Sr. Jacintita Montedoca

  
 Sr. Bonifacio Ruiz Garcia

Sr. Garcia Lopez





La. Bouratec Hernandez

La. Hernandez

La. Rodriguez Recreona

La. Maria Manero

La. Perez Alarcel

La. Pizarro

La. Oteros

La. Secretario

Sesión extraordinaria de constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de  
 Benicife, celebrada el día 1.º de Abril de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicife, a bueno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y siete horas, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para tal fin de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Melidoro Rodríguez Bouratec, presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Benicife, los señores Consejeros no renovados del mismo, los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de veintinueve de Setiembre del corriente año, previa convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales brevemente acerca del particular.

Comencen los siguientes señores Consejeros relacionados por orden alfabético de su primer apellido, dadas de la respectiva representación municipal o corporativa, a saber:

Representación Municipal

1. Don Ruperto Matelo Gadea
2. Don Julio Recreona Montisdeoca

3: Don José Estévez Méndez

4: Don José García López

5: Don José Martín Pérez

6: Don José Mesa Pérez

Representación Corporativa

1: Don Tomás Cruz García

2: Don Manuel González Hernández

3: Don Benito Hernández López

4: Don José Antonio Gramos Martín Ledo

5: Don Santiago Pérez Alouet

6: Don Agustín Jisaca Burgada

7: Don Benito Rodríguez Ríos

Ha excusado su asistencia a este acto el señor consejero de representación municipal, don Ricardo Hodgson Lecouva.

Asistió, también, el Interventor de Fondos del Excelentísimo Cabildo, don Eduardo Olmos Sandosell, y el infrascripto secretario titular de la propia corporación.

Heida el acta de la sesión extraordinaria celebrada, por el Excelentísimo Cabildo, el día diez de marzo último, fue aprobada por el voto favorable emitido, en tal sentido, por los señores Rodríguez González, Betelofradón, Benecita Quintanecoa, Cruz García, García López, González Hernández, Hernández López, Pérez Alouet, y Jisaca Burgada.

El presidente señor Rodríguez González, pronunció unas sentidas palabras para dedicar un calido elogio al celo y competencia de los señores consejeros que, por precepto legal, han de cesar en sus cargos en el día de hoy, haciendo resaltar la valiosa colaboración que han prestado, en todo momento, en el seno de la corporación susurta.

Acórden del señor presidente de ilustre leclina al artículo cuartito del mencionado decreto de veintinueve de febrero próximo pasado, a los artículos doscientos treinta y seis de la vigente ley de régimen local; al artículo ciento sesenta y uno del reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y a la certificación de la junta provincial del censo electoral, acreditativa de la elección de los aludidos señores consejeros electos, que son los que siguen:

Representación Municipal





- 1: Don José Estévez Méndez
- 2: Don José Martín Pérez
- 3: Don José Mesa Pérez

Representación Honorativa

- 1: Don Tomás Luis García
- 2: Don José Antonio Drazos Martín Reda
- 3: Don Benito Rodríguez Ríos

Fielte seguido y en la forma legal prevenida, el señor Presidente tomó a dichos señores consejeros electos, éstos prestaron, uno a uno, ante la Lograda Juquera del Cabildo y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir, fidelidad, obediencia, y guardar lealtad al Jefe del Estado; obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses de la Isla; mantener su competencia, y ajustar su conducta a la dignidad del cargo.

Hecha, por la Presidencia, la adecuada invitación, no se formuló, por ninguno de los señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los señores electos, para el ejercicio de su cometido de consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

El señor Rodríguez González dio posesión de sus cargos a los repetidos señores consejeros electos, investiéndolos de los honores, derechos y deberes que le son inherentes, y con los repetidos electos y con los no renovados, bajo su Presidencia, declaró, definitiva y solemnemente, constituido el Excelentísimo Cabildo.

El señor Rodríguez González patentó su gratitud a los consejeros salientes por la eficacia de su colaboración en el seno de la Corporación Insular y dirigió un saludo cordial a los nuevos miembros del Cabildo formulando fervientes votos por el éxito de la labor a desarrollar en el nuevo trienio corporativo.

Hizo resaltar que, aparte la más escrupulosa atención hacia los problemas específicamente corporativos, es insoslayable la presencia del Cabildo en la vanguardia de toda actividad encaminada a la defensa de los intereses generales de la Isla, al fomento de sus fuentes de riqueza y al incremento de los factores de su progreso económico y de su bienestar material y espiritual.

El uso de relieve su confianza en que ajustada la hacienda de la Corporación, estará en condiciones de iniciar un vasto programa de actividades de su competencia, sobre beneficencia y asistencia social, comunicaciones y transportes, obras hidráulicas (embalses y canales) y electrificación, agricultura y ganadería, en servicio de

las aspiraciones y de las necesidades más sentidas en la Isla.

Expuso, por último, el señor Rodríguez Souráster que las dotes de inteligencia, laboriosidad y patriotismo de todos los componentes del nuevo batido, aseguran una eficiente defensa de los vitales problemas de Guaymas y son garantía de una benévola labor en pro de su engrandecimiento, ofreciendo, en servicio de tan alto ideal, su más fervorosa cooperación.

Seguidamente, y conforme con lo dispuesto en el párrafo lineco del artículo cuarenta y seis del repetido reglamento de elección de mayo de mil novecientos veintinueve, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro representantes de este Organismo, en la excelentísima Mancomunidad Provincial de Mérida, verificando el correspondiente escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

1. Don Rupicino Batelo Jadraón: Trece votos.
2. Don Benito Cruz García: Trece votos.
3. Don José Estévez Méndez: Trece votos.
4. Don José Antonio Branas Martín Reda: Trece votos.
5. Don Julio Becerra Montesdeoca: Un voto.
6. Don José García López: Un voto.
7. Don Agustín Gisasa Puigada: Un voto.
8. Don Benito Rodríguez Ríos: Un voto.

En su consecuencia, quedaron designados representantes de este excelentísimo batido, en la mencionada excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Don Rupicino Batelo Jadraón, Don Benito Cruz García, Don José Estévez Méndez y Don José Antonio Branas Martín Reda.

El señor presidente dio cuenta a la excelentísima Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha reanidado los siguientes instrumentos:

Vicepresidencia: Don Rupicino Batelo Jadraón.

Comisión de Gobierno

Presidencia

Don Melitón Rodríguez Souráster.

Vocales

Don Rupicino Batelo Jadraón.

Don Julio Becerra Montesdeoca.



Lou Bonis Luis Garcia.

Lou Josi Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Emilio Hernández López.

Lou Ricardo Hodgson Lecona.

Lou Santiago Félix Alambet.

Lou Agustín Isaca Burgada.

Lou Benito Rodríguez Pios.

Comisión de Beneficencia y Otras (Juticas) dicese; Locales

Presidente

Lou Emilio Hernández López.

Vicepresidente

Lou Santiago Félix Alambet.

Locales

Lou Josi Garcia López.

Lou Manuel González Hernández.

Lou Agustín Isaca Burgada.

Comisión de Unidad

Presidente

Lou Agustín Isaca Burgada.

Locales

Lou Josi Martín Pérez.

Lou Josi Mesa Pérez.

Comisión de Antisismo y Higienda

Presidente

Lou Josi Garcia López.

Locales

Lou Josi Martín Pérez.

Lou Josi Antonio Gramas Martín-Ledo.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente

Lou Bonis Luis Garcia.

Locales

Lou Josi Estévez Méndez.

Don José Martínez Pérez.

Don José Mesa Pérez.

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Presidente

Don Benito Rodríguez Pinos.

Vicepresidente

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Locales

Don José Estévez Méndez.

Don Santiago Pérez Alouetel.

Comisión de Obras Públicas y Fomento

Presidente

Don Ricardo Hodgson Lecoua.

Locales

Don Rubén Batelofadrón.

Don Julio Precutia Montedecoa.

Don Tomás Cruz García.

Don Manuel González Hernández.

Don José Mesa Pérez.

Comisión de Hacienda y Economía

Presidente

Don Rubén Batelofadrón.

Locales

Don Manuel González Hernández.

Don Benito Hernández López.

Don Ricardo Hodgson Lecoua.

Don José Antonio Dramas Martínez Leda.

Comisión de Personal

Presidente

Don Julio Precutia Montedecoa.

Locales

Don Rubén Batelofadrón.

Don Manuel González Hernández.





Don Emilio Fernández López.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Presidente

Don Manuel González Fernández.

Vocales

Don Rufino Artero Jodión.

Don Julio Sacrista Montesdeoca.

Don José Estévez Méndez.

Don José García López.

Don Ricardo Hodgson Recoua.

Don José Martín Pérez.

Don José Mesa Pérez.

Comisión de Cooperación Social

Presidente

Don Santiago Pérez Almonte.

Vocales

Don Guzmán Cruz García.

Don Ricardo Hodgson Recoua.

Subsecciones de Servicios

a) Hospital de la Capital

Don Emilio Fernández López. (Titular)

Don Santiago Pérez Almonte. (Suplente)

b) Jardín Infantil de la Lagada Familia

Don Agustín Jisaca Sargada.

c) Hospital de la Laguna

Don Santiago Pérez Almonte.

d) Hospital de la Doctava

Don José Estévez Méndez.

e) Centros

Don Rufino Artero Jodión.

f) Almas

Don Manuel González Fernández.

g) Beauxvies Dióclitos

Don Manuel González Fernández.



- h) Otras
  - Don Ricardo Hodgson Recreosa.
- i) Becas y Subvenciones para estudios
  - Don Benito Rodriguez Rios. (Belizano)
  - Don José Antonio Gramos Martiñ Seda. (Subteuto)
- j) Otras y servicios subvencionados
  - Don Santiago Fierro Alouetel.
- k) Centro de discriminación artificial guardera de Beneficencia
  - Don Bonifacio Cruz Garcia.
  - Representantes en Organismos Sustanciales
- l) Junta Sustancia de Beneficencia
  - Don Ruperto Batelo Tadrón.
  - Don Julio Arceutia Montisdeoca.
  - Don José Estévez Méndez.
  - Don José Mesa Fierro.
- m) Municipio de Sustanciales
  - Don Benito Hernández López.
- n) Consejo de Dirección de los Beneficios Diócesanos
  - Don Ruperto Batelo Tadrón.
  - Don Manuel González Hernández.
  - Don José Martiñ Fierro.
- o) Consejo Directivo de la Comunidad "La Barra"
  - Don Julio Arceutia Montisdeoca.
  - Don Bonifacio Cruz Garcia.
  - Don José Estévez Méndez.
  - Don Ricardo Hodgson Recreosa.
  - Don José Antonio Gramos Martiñ Seda.
- p) Junta de Autorizaciones
  - Don Ruperto Batelo Tadrón (Local propietario)
  - Don Santiago Fierro Alouetel (Local suplente del auticior)
  - Don Benito Hernández López (Local propietario)
  - Don Manuel González Hernández (Local suplente del auticior)
  - Representantes en otros Organismos
- q) Junta Administrativa de Otras Instituciones



Don Meliodoro Rodríguez González.

Don Manuel González Pereañder.

f) Juente de Obras del Puerto de la Capital

Don Ricardo Rodríguez Acuña.

g) Comisión de Protección Escolar

Don Emilio Rodríguez Fijos.

h) Comisión Municipal de Fanzos y Jardines

Don José Antonio Daxmas Martín Reda.

i) Comisión del Museo del Mar

Don José Antonio Daxmas Martín Reda.

j) Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife

Don Emilio Hernández López.

k) Sociedad Beneficente de Construcción "La Candelaria"

Don José García López (Bilular)

Don José Antonio Daxmas Martín Reda (Suplente)

l) Comisión del Tranque Fluvial del Bide

Don Benito Cruz García.

m) Instituto de Investigaciones Científicas Canarias

Don Manuel González Pereañder.

Todos los señores que acabau de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, inspecciones delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidas, en la forma expresada, las distintas comisiones aludidas.

De acuerdo que las sesiones ordinarias del excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los terceros lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, los miércoles siguientes a los dichos lunes, y que las reuniones de la Comisión de Gobierno tengan lugar todos los miércoles a la misma hora y las de la Comisión de Hacienda y economía todos los lunes, también a las cuatro de la tarde, salvo los días en que se reúna el Excelentísimo Cabildo.

Asimismo se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuese festiva, se diferencien las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

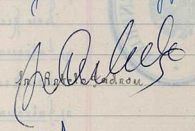
Igualmente se tomó el acuerdo de dirigirse sendos mensajes de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a los Ilustres señores Subsecretario de dicho Departamento y Director General de Administración Local y al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia Don Juan María

fin.

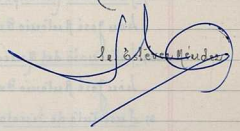
En otro particular y siendo las diecinueve horas, se dió por terminada la sesión extraordinaria constitutiva de referencia, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

  
Sr. Presidente

(Sr. Heltonoro)

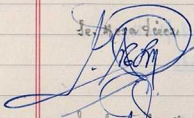
  
Sr. Heltonoro

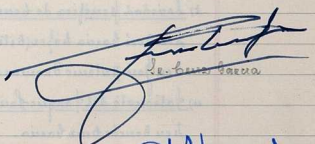
Sr. Asunción Montecosa

  
Sr. Asunción Montecosa

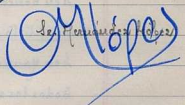
Sr. García López

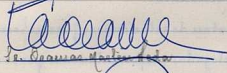
Sr. Martínez García

  
Sr. Martínez García

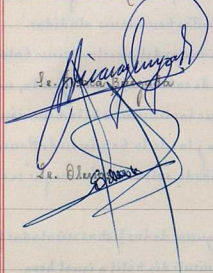
  
Sr. Martínez García

Sr. García Montecosa

  
Sr. García Montecosa

  
Sr. García Montecosa

Sr. García Montecosa

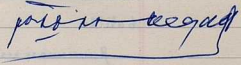
  
Sr. García Montecosa

Sr. Rodríguez Ríos

Rodríguez

Sr. Rodríguez Ríos

Sr. Secretario

  
Sr. Secretario







Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, el día 23 de Abril de 1928.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Heliodoro Rodríguez González, presidente de dicha Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Juan de Benítez, Sr. D. Juan de Benítez, Sr. D. Juan de Benítez, Sr. D. Juan de Benítez, y del Secretario autoritario.

Concurrieron los señores Consejeros don Julián Artero Jaderón, don Julio Recuita Muñiz de Coca, don Tomás Cruz Barrio, don José Estévez Múder, don Manuel González Hernández, don José Martín Fierro, don José Antonio Druanas Martín-Ledea, don Santiago Fierro Atoubel, don Agustín Fierro Fregada y don Benito Rodríguez Fierro.

No asistieron los señores Consejeros don José García López, don Benito Hernández López, don Fernando Rodríguez Arocena y don José Mesa Fierro.

Abrió la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, de constitución, celebrada el día primero de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

**1. Contabilidad**

1. Quedar ratificada del acta del arqueo celebrado el veintiocho de Setiembre último, que tuvo una existencia en la caja de la tesorería de dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos y siete pesetas con siete céntimos (16.695.067.07).

**2. Contenido**

2. Se ratifica el decreto dictado por la presidencia en primera de los corrientes, por el que, sin perjuicio de los acuerdos de la tesorería y de la reglamentación que en su día se dictó para el Centro de Instrucción Profesional Vasca, del que se ha hecho cargo el Excmo. Sr. D. Juan de Benítez, por convenio con la Dirección General de Vasconia y con haberse extinguido el artículo que lo venía reglamentando, se designa al señor Consejero don Tomás Cruz Barrio, para que continúe en las funciones que ostentaba como delegado de la presidencia en relación con dicho Centro y se dicten normas para el funcionamiento administrativo del establecimiento.

3. En la tabla de Sesiones el señor Consejero don José Mesa Fierro.

3. Se propone a lo dictado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes y a propuesta de la Sección de Líneas y Obras Insulares, se acuerda aprobar la modificación

de precios y presupuesto reformado con carácter de liquidación de los obras de  
Examinación del Exoro segundo (enfites ciento sesenta y cuatro al trescientos quin-  
ce) del camino vicinal del Puerto del Puerto Jesús a la Cañalera de Sodó o Guio,  
siendo el líquido adicional de cantidad de pesetas doscientas dos mil trescien-  
tas noventa y dos con noventa y nueve centimos (202.392'99), el líquido adicional  
de doscientas dos mil trescientas treinta pesetas con dos centimos (202.313'02) y el sol-  
do a favor del topógrafo de doscientas tres mil ochocientos cuarenta (203.840'00)  
pesetas.

#### Justificación pública

h. Visó un escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia,  
instanzando se togaran las sugerencias oportunas que se estimen del caso, en rela-  
ción con un artículo publicado en el diario "A.B.C." de Madrid, referente a los trans-  
portes fíreos con la Península, en especial a lo que afecta a los pasajes de estu-  
diantes, y vistos los informes de los Comisiones de Comunicaciones y Transportes  
y de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó, considerando del mayor interés el re-  
ferido asunto y apoyando la petición del referido diario, debiéndose aplicar a los estu-  
diantes que se desplazan a la Península o entre las islas el mismo descuento del  
veinticinco por ciento que se les efectúan en los líneas ómnibus.

#### Hacienda Insular

5. Comprobada la duplicidad y simulación de facturas relativa a la impor-  
tación de mercancías referente a la declaración número dos mil ochenta y seis, for-  
mulada por la Agencia de Aduanas "Aduana" a nombre de Doña Josefa Alberta Coll,  
accedora de la indicada mercancía, procedente de la casa "Milio Sanchez Toga" de  
las Islas Baleares, de acuerdo con su representante en esta Don José de Cervelló,  
con el fin de eludir el pago de los correspondientes aranceles insulares, se resolvió  
pasar el tanto de culpa a los contribuyentes ordinarios para la exigencia de la respo-  
sabilidad penal perteneciente por falsedad en los documentos aludidos.

#### Judicializado

6. Ratificar los decretos dictados por la Presidencia, en uso de las facultades otorga-  
das por la legislación vigente, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en cues-  
to.

#### Hacienda Insular

7. Visó una instancia de Don Manuel Garriga de Vera, como Presidente de la  
Sociedad "Estadística" de la "Faz", de la Laguna relacionada con subvención econó-



mica a dicha entidad, se acordó que base el asunto al expediente del presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y nueve para su resolución en momento oportuno.

### Dños Asuntos

8.- Se ratifica el decreto de la J. Accidencia de primero de los conciertos, por el que dispuso se sacara a seguida subasta las obras de construcción de un estado modelo para veinte y cuatro catedras de cuando vacase en el aula de Instrucción Artística Bauandera, rigiendo las mismas condiciones que en la primera, salvo el plazo de admisión de proposiciones que quedará reducido a diez días, al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, por haber quedado desierta la primera subasta.

9.- Vista una instancia de los alumnos oficiales del último curso de la Escuela del Magisterio D. José Buchelá (Macillos), solicitando un donativo para aliviar a gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial en el presupuesto insular para esta clase de gastos.

10.- Examinado un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia, trasladado oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por el que aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de nueva construcción de la carretera N.º ocho mil doscientos trece de la Decena a Sección del Callejo Alto a la Buancha, línea trece, por su importe adicional líquido de setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta centimos (76.930), que da lugar a un presupuesto revisado líquido de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos y sesenta y seis (864.167.00) pesetas, se acordó prestar la conformidad al abono de la 1.ª del expediente adicional líquido, por tratarse de obras de las comprendidas en el convenio celebrado entre el Estado y esta Excelentísima Corporación.

### Personal

11.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Vidal Rodríguez, Dedicatura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (2.000) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Dedicatura que cursa su hijo D. María Vidal Pérez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y esta la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al reintegro de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de entrada de

su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

12.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ramón de la Rosa Olivera, Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Primeros Auxilios que cursa su hija D.ª María Dolores de la Rosa Salazar, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de Enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

13.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Luis Hernández Alarcón, Oficial de la Escala Técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800'00) pesetas, por razón de los estudios que cursan sus hijos Juan Luis, José Jorge y Manuel Hernández Bartra, dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas por el primero y mil doscientas (1.200'00) pesetas por cada uno de los dos últimos, comprendidos en los apartados II y I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, según determina el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en lo que se refiere a los dos primeros, y con efectos al primero de Enero último por su hijo Manuel, toda vez que en esa fecha cumplió los cuatro años de edad, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

14.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Francisco Hernández Alarcón, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estu-





dios de primera enseñanza que cursa su hijo Fulvio Hernández Gutiérrez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cuatro de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

15. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Felisa Pericé Jilpes, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de siete mil doscientos (7.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijas María del Pilar, María Cristina y Rosa María González Pericé, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su cargo.

16. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Sara Cruz Bataha, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesetas anuales por razón de los estudios de Música en el Conservatorio de Bachiller que cursan sus hijos Lute María y Alfredo Cruz Bataha, comprendidos en el apartado II del artículo primero del reglamento de subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diez de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha nueve de febrero del actual año.

17. De conformidad con el informe de la sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Francisca Rodríguez Sautera, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200,00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Mercedes Ortiz Rodríguez, comprendidos en el apartado I del ar-

Artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha siete de febrero del año actual.

18.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Estrella Fadrón Fierro, Auxiliar de Administración de segunda clase de este excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana María Lucules Fadrón, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al ocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en la cuantía del que viene percibiendo, con fecha siete de febrero del año actual.

19.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Santos Benavente Álvarez, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Bañalva, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Doña Ana Benavente Benavente, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al veinticinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

20.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan María Roche Izquierdo, Subgerente Director de la Sección de Lías y Obras de Suelo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Francisco Roche Ben, comprendidos en el apartado



do I del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciocho de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

21: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Convencino Rodríguez López, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33.1 por virtud de su gratificación básica anual, a sea, desde el dos de enero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas al año y a partir del primero de abril siguiente a razón de ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, 33.1 por virtud de sus gratificaciones básicas anuales de dieciocho mil (18.000.00) pesetas y de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre la referida gratificación, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada una de dichas gratificaciones le correspondía.

22: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Antonio Busca Jiménez, Faltoso del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el derecho a percibir dos quinquenios, el primero con efectos administrativos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos y derechos económicos al seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue nombrado en propiedad y en la cuenta del día por ciento de su haber de diez mil (10.000.00) pesetas y el segundo con efectos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento sobre dicho haber hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientos (12.500.00) pesetas a partir del primero de abril siguiente y se le abonará sobre su referido haber, más cinco mil (5.000.00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250.00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

23: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Matías Juan Fernández García, Auxiliario del Guardión nocturno del edificio del Palacio Municipal, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 6.1 por virtud de su haber básico anual, a sea,

desde el bimestre de Febrero al bimestre de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de cuatro mil seiscientos cuarenta y una (4.641.00) pesetas al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de cinco mil ochocientos una pesetas con veinticinco céntimos (5.801.25), 4.641 por artículo de sus retribuciones básicas anuales de diez mil (10.000.00) y de doce mil quinientas (12.500.00) pesetas, respectivamente, y se le abonará sobre su referido haber, más la indemnización suplementaria de residencia que por cada uno de dichos haberes le correspondo.

24.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Manuel Fabares Paura, Facilitador Honorario del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta Capital, con efectos al diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por artículo de su haber básico anual de dieciséis mil (16.000.00) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (10.378.67) al año y se le abonará sobre el referido haber, más ocho mil quinientas (8.500.00) pesetas básicas anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

25.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Eduardo Ramos Waudosell, Director de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61.051 por artículo de su haber básico anual de cincuenta y ocho mil cincuenta (58.050.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con diez céntimos (16.440.10) y se le abonará sobre el referido haber básico, más once mil ochocientos cincuenta (11.850.00) pesetas, básicas anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

26.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Gregorio Köper Beyer, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46.411 por artículo de su haber básico anual de veintinueve mil quinientas (29.500.00) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas con







quince céntimos (9.778'15) y se le otorganán sobre el referido haber básico, más ocho mil 200.000 pesetas, ínterin anuales de indemnización suplementaria de residencia.

#### Dios asuntos

27: Examinado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario por importe de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (48.881.140'88), con destino a la realización de las obras de construcción de la Fresa del Morán, en Granadilla de Itona, y otras obras, así como para hacer frente a los gastos derivados de la emisión del empréstito de que, en parte, se va a emitir dicho Presupuesto, y en el asienso figuran incluidos los conceptos al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y dieciséis y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo dante la transmisión legal pertinente.

El precedente acuerdo fué adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales aprobado por Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

28: Aprobada una Habilitación y un suplemento de crédito por pesetas ocho millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con cinco céntimos (8.143.659'05) y nueve millones trescientas dieciocho mil seiscientas setenta y cinco con un céntimo (9.318.675'01), respectivamente, y dar al expediente la transmisión reglamentaria.

29: Se da lectura a un proyecto articulado de creación de un Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife redactado por el señor consejero don Benito Ben Barria, secundando iniciativa de la Presidencia. El señor Ben Barria expone ampliamente el contenido del proyecto presentado, acordándose levantar en consideración y que que base a informe de la Comisión de Gobierno.

30: A propuesta de la Presidencia se acordó iniciar las gestiones necesarias para la erección de un Monumento a la memoria de la raza aborigen y del conquistador de Tenerife y de la fortuna y fundador de Santa Cruz y de La Laguna, el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo.

El señor Rodríguez Borrás, expuso que para convertir en realidad este proyecto habian de recitarse las valiosas cooperaciones de la D.ª la Hermandad y de los Ayuntamientos de las dos ciudades mencionadas, así como la del Ejército Nacional, y sugirió que se recitara de la Corporación Municipal capitular la autorización necesaria para exigir el Monumento aludido en la Plaza de Itona, al centro de la Plaza en proyecto en el punto de confluencia de la Avenida Marítima de José Antonio y la del Brea

de Mayo (Autópista).

La Comisión Superior de Educación, quedó encargada de orientar la culminación de la propuesta Presidencial y las bases del correspondiente concurso Nacional de Proyectos.

31.- A propuesta del señor Presidente, que fue tomada en consideración, se acordó que la Comisión Superior de Educación dictaminara una moción Presidencial, comunicada a la publicación de un trabajo que, con la debida solvencia científica, fije definitivamente, la auténtica y detallada historia de la presencia del Gran Almirante Cristóbal Colón, en el Archipiélago Canario, con motivo de los viajes del Descubrimiento del Nuevo Mundo.

32.- Se dio cuenta de una documentada solicitud de don Julián Martí y Martí Trasmuñer, como Presidente de la Comisión Promotora de la empresa "Autoguerra", S. A., sobre constitución de un Hotel-turístico en la playa de Autiguera, quedando enterada la Corporación de que los proyectos de dicha empresa tienden a la explotación total de la citada playa y terrenos próximos, para el establecimiento de un Gran Hotel-turístico y una completa zona de deportes marítimos y lúdicos y residencias turísticas, viniendo a llenar una necesidad de largo tiempo sentida en esta localidad y a completón una de las más evidentes en la presente zona insular, como un eslabón más de la gran cadena turística que se ha concurrido a forjar en el Puerto de la Cruz y está llamada a convertirse en una de las mayores o en la mejor riqueza del país.

El solicitante señor Martí y Martí Trasmuñer expone además que, aunque uno de los mayores atractivos de la instalación, desde el punto de vista de los gustos turísticos actuales, a más del clima excepcional y la bondad inigualable de la playa, es su aislamiento e independencia, debido a una relativa proximidad al Puerto y a la localidad, aislamiento que se mantendrá en lo posible estableciendo sus enlaces esenciales por medio de servicios marítimos, con estaciones cobijas y apropiadas, es evidente que se necesita contar con una comunicación terrestre, para eventualidades y para satisfacer posibles gastos de algunos visitantes o residentes.

El excelentísimo Cabildo, en apoyo de tan importante propósito de la iniciativa privada insular, acordó declarar el proyecto "de interés turístico insular", haciéndolo constar así, cuando proceda, para futuras decisiones, en relación con los fines de la empresa, y acometer el estudio de un proyecto de enlace entre el Puerto de Aguas de San Andrés y la citada playa de Autiguera, como prolongación del tra-





mino venial a aquel tanto.

33.- El señor Rodríguez González encareció la necesidad ineludible de que la Corporación Insular dedique especial atención al Conservatorio Profesional de Música y Lectura de esta Capital, uno de los primeros de España, por sus enseñanzas de ensayo y por su importancia docente, dada su elevada matrícula y su intensa labor de formación artística de las juventudes isleñas.

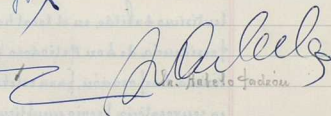
La Presidencia hizo resaltar que en esta misma sesión se había acordado duplicar la subvención que, actualmente, tiene concedida el Cabildo a dicho Centro de Enseñanza, con lo que, de momento, se mejora, en parte, la dotación económica de sus actividades distintas.

El propio señor Rodríguez González anunció su propósito de plantear la adopción de otros acuerdos de la Mancomunidad Provincial y del Cabildo, tendientes a fortalecer moral y materialmente un importante aspecto cultural de la vida insular y a mejorar y estimular la meritoriosa labor del profesorado del mencionado Conservatorio.

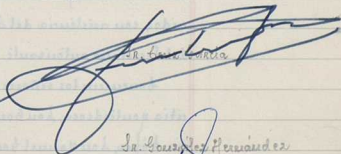
La Corporación hizo suyas las manifestaciones de la Presidencia, estimulándole a proseguir en el camino emprendido a fin de alcanzar rápidamente el objetivo propuesto.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

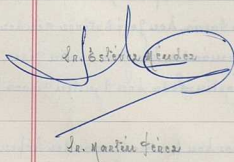
  
La Presidencia (A. Rodríguez)

  
La Presidencia (A. Rodríguez)

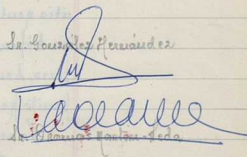
La Presidencia (Moulesdecca)

  
La Presidencia (Moulesdecca)

La Presidencia (Moulesdecca)

  
La Presidencia (Moulesdecca)

La Presidencia (Moulesdecca)

  
La Presidencia (Moulesdecca)

La Presidencia (Moulesdecca)

La. Pérez, Manuel:

La. Rodríguez Ríos

*Rodríguez*

La. Tesoro Bugada  
*Tesoro Bugada*  
La. Olmos Mandosell  
*Mandosell*

La. Secretario

~~procurador~~ *regala*

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de Mayo de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Meliodoro Rodríguez González, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Mandosell, y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Consejeros don Ruperto Batelo Fadrón, don Julio Pascualía Montolégua, don Boenás Cruz García, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Rubén Oreamuno Martín Reda, don Agustín Tesoro Bugada y don Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores Consejeros don Emilio Hernández López, don Ricardo Hodgson Acuña y don Santiago Pérez Atuel.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintidós de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Judicializado

1.- Se acuerda que conste en actas el testimonio de la incorporación por el fallecimiento de la señora viuda del señor bousejano don Santiago Jerez Aloucel; y comunicarse lo a este, así como a su padre el Notario de esta Cabildo don Santiago Jerez Laguarda y a su hermano, el abogado de Defensoración y Justicia en esta provincia, don Santos Jerez Aloucel.

Casual

2.- Recibiendo propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer una plaza de Sub-Investigador General de Retirados de este Excentísimo Cabildo, se acordó designar al concursante don José Luque Alonso, para ocupar la referida plaza dotada con el haber anual de veinticin mil (21.000.00) pesetas e indemnización suplementaria de residencia de diez mil quinientas (10.500.00) pesetas también al año y demás emolumentos legales que le correspondan.

Cantabilidad

3.- Que conste en las actas de los arques celebrados los días once, veintiocho y treinta y uno de Marzo próximo pasado que mejoraron una existencia en la caja de la incorporación de diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (17.431.425.62); quinientos mil noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos (5.094.167.60) y dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (16.969.836.96), respectivamente.

4.- Examinado el Inventario de los bienes del beneficio de Inscripción Artificial Beneficencia de Beneficio, dependiente de esta Excentísima incorporación a tenor del convenio celebrado el ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis entre la misma y la Dirección General de Sanidad, y en virtud de cuyo contenido basan o sea propiedad de este Excentísimo Cuerpo, formado por la Administración de Propiedades Insulares en diez de Marzo último, siendo su valor total de un millón seiscientos mil doscientas once pesetas y siete céntimos (1.600.247.12), se acordó, con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobar dicho Inventario.

5.- Asimismo con arreglo a lo establecido en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acordó aprobar el Inventario de los bienes inmuebles, muebles, útiles y esteros del Refugio de Alharista, propiedad de este Excentísimo Cabildo, formulado por la Administración de Propiedades Insulares en diez

cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyo valor asciende a un total de un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y siete céntimos (1.959.714.37)

6: En virtud del acuerdo a lo previsto en el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se resolvió aprobar el Inventario número tres del mobiliario, enseraje, ropa y otros efectos, propiedad de esta Corporación, entregados a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (H.U.S.A.), sucursalía del Gran Hotel Bono del Puerto de la Cruz, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, formado por la Administración de Bienes Municipales en esta última fecha, y cuyo valor alcanza un total de seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas con veintisiete céntimos (742.498.27)

7: Examinado el subproyecto de presupuesto extraordinario por importe de doce millones (12.000.000,00) de pesetas, con destino a la realización de obras de ampliación del Hotel Mencey, así como para hacer frente a los gastos derivados de la operación de préstamo de que, en parte se va a utilizar dicho presupuesto, y en el que asimismo figuran incluidos los conceptos al personal a que se refieren las circulares de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó aprobarlo y darle la tramitación legal pertinente.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Entidades Locales aprobado por Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

8: Examinadas las cuentas de salidas independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis así como las de balances del año mil novecientos cincuenta y cinco, y visto el dictamen emitido respecto de las mismas por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas cuentas.

#### Fuente

9: De conformidad con propuesta del señor Regalado Lou Bouis Machado Múder Fernández de Hugo, Director de las obras del Mirador de Sisibella, se acordó aprobar la revisión de precios de dichas obras, las que, una vez aplicado el índice medio obtenido, producen un adicional de treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (31.275.42)



10. Queda enterado del acta de cierre de las operaciones de contabilidad y baja en los libros de los Jueces Insulares, en virtud y uso de Acuerdo de un veinticuatro de octubre y siete.

11. Dista la relación de los Bauxinos-Beccales incluidos en el Plan viginti y de los que cuya inclusión se propone en el nuevo Plan de Bauxinos-Beccales, formulada por el señor Jueces Jefe de la Sección de Bauxinos y otros Insulares, para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de ocho de Abril de mil novecientos veinticuatro y cuatro, se acordó quedar enterado y dante la limitación reglamentaria, concediéndole la máxima publicidad a los correspondientes anuncios.

#### Institución Jística

12. Dista un dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, que dice lo siguiente:

Examinando por esta Comisión el expediente incoado con motivo de creación de becas o auxilios económicos a estudiantes graduados para asistir a oposiciones y concursos, con el fin de cubrir plazas de la Administración Jística, en cuyo expediente se ha limitado el correspondiente concurso para adjudicación de dos becas para dicha clase de estudios, y vistos las instancias presentadas por los concursantes, así como también los documentos acreditativos de sus respectivos méritos, la Comisión acuerda elevar al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta:

Primero. En relación con los concursantes Don Felón Jérez García y Don Diego Peña Jordán, que solicitan beca para asistir a oposiciones para colaborador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Sección de Paleontología) y Cátedra de Universidad, respectivamente; esta Comisión se ha visto en la imposibilidad legal de admitirlos a este concurso por no estar ninguno de ellos en posesión del Título de Doctor, ni de certificación acreditativa de tener terminados los estudios y pruebas precisas para obtenerlo, requisitos éstos que exige el párrafo sexto de la condición segunda de las que regulan este concurso.

Segundo. Adjudicar una beca al concursante Don Roberto Rodríguez Ledo, para seguir estudios de preparación de oposiciones para Jueces, el que ha acreditado haber cursado simultáneamente, dos carreras (Derecho y Filosofía y Letras), con títulos de calificación, sea de escasos medios económicos, hijo de padre y ex-becario Insular.

Tercero. Adjudicar la otra beca al concursante Don Teodoro Espinosa Alonso, para preparación de oposiciones a Notarios o Registradores de la Propiedad, por ser el concursante de escasos medios económicos, hijo de padre y ex-becario Insular.

Cuarto. En la Comisión en atención al máximo interés Insular que tienen los estu-

dios que realiza el solicitante don dionisio Pérez Garcia, así como los méritos y trabajos de investigación científica presentados por el mismo, y carecen de medios de fortuna, propone a la éxcellentísima Excmo. se le conceda una ayuda económica con el fin de que pueda realizar los estudios del doctorado y, con ello, oponer a colaborar del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Quinto: Igualmente se propone la concesión de ayuda económica a los concursantes don Ricardo Leco Gámez y don Francisco Javier Fiquelme Doler, que tienen buenos expedientes académicos, sin medios de fortuna y huérfanos de padre. Dichos solicitantes presentaron oposiciones para Registros Notariales, el primero y judicialista el segundo.

Se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen, y facultar a la Presidencia para fijar la cuantía de las ayudas económicas a que se refieren los apartados cuarto y quinto del mismo.

Dos correspondientes pensiones serán pensadas, por mensualidades, a partir del día primero del próximo mes de junio.

13. Dijo una instancia de don Feliciano Domínguez Rodríguez, interesando le sea concedida una beca o ayuda económica con el fin de continuar en el Instituto Médico Pedagógico a su hijo José Luis Domínguez Rojas, que padece un proceso de nefrosis crónica; se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Beneficencia y facultar a la Presidencia para resolver por decreto lo que dicha Comisión proponga.

#### Facienda Jusular

14. Dijo el expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia, relativo a concesión de exención y requisitos para regular la concesión de la exacción del novenario por virtud del arbitrio de importación sobre materiales con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el correspondiente proyecto confeccionado por la Administración de Rentas Jusulares.

15. Dijo los resúmenes económico-estadísticos correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que eleva el Negociado del Servicio, se acordó quedar entendido.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo qual yo el secretario doy fe.

R. de los Rios (Sr. Metodoro)

R. de los Rios (Sr. Metodoro)





La. Acacia Mouléscoca

La. García

La. Estrella Méndez

La. García López

La. González Pérez

La. Martín Pérez

La. García

La. Domínguez Martínez

La. Rodríguez

La. Rodríguez Pío

La. Domínguez

La. Secretario

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 4 de Julio de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Melitón Rodríguez González, presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Domínguez Maudosell, y del Secretario autógrafo.

Comencen los señores Consejeros don Julio Acacia Mouléscoca, don Tomás García

188  
ría, Don José García López, Don Manuel Gouvea Méndez, Don Emilio Hernández López,  
Don Ricardo Rodríguez Lecuona, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez, Don José Melio  
y Don Brauno Martín Meló, Don Agustín Finao Burgada y Don Benito Rodríguez Fier.

Lo asistió los señores tutores Don Ruperto Rato Fadrón y Don José Estiver Méndez por encontrarse enfermos, y Don Santiago Pérez Alouel.

En la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintiseis de Mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

1. Ratificarse decreto de la Presidencia a instancia de la Matrona honoraria y gratuita, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Doña María del Carmen Barrios Fernando, por el que se le declara en la situación de receptora prevista en las normas que regulan el estado personal honorario y gratuito.

2. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a la funcionaria Doña Leticia delgado Mora, el derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita, que ha otorgado el Decreto de licitud de 7 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en consideración al criterio establecido en el párrafo primero y en la letra b) del número octavo de la Decisión de la Dirección General, fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de manera para el funcionario y su familia el mismo derecho que disfrutaba en activo y su aplicación a la madre titular de la pensión, puesto que en vida del causante hubiera ostentado ese derecho su madre, soltera, pobre, aunque la indicada disposición prevé el caso solo de madre viuda.

3. Distingo los antecedentes relacionados con la vacante de Jefe de Sección y el movimiento de personal que la misma produjeron, ocurrida por jubilación de D. Julián Eugenio Martín Rodríguez.

Considerando: Que si bien la plantilla aprobada establece la conversión de plazas de Jefes de Sección y de Jefes de Negociado, a Subsección y Subnegociado, respectivamente, para que ella resulte justa y no lesione ni perjudique el derecho de funcionarios propietarios en tiempos de incorporación, y al servicio de la misma, en el expresado carácter, antes de dictarse el actual Reglamento de Funcionarios Sociales, respecta que cubra el párrafo tercero de la disposición Adicional primera de dicho cuerpo legal aprobado por Decreto de licitud de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, procede aplicar la citada conversión cuando correspondan ascender al primer funcionario ingresado a partir de primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, que



es la fecha de vigencia del mencionado Reglamento.

Considerando: Que el anterior doscientos treinta y cuatro establece el acceso a las plazas superiores otorgando la unidad de las vacantes o la antigüedad rigurosa y la otra unidad se proveerá mediante concurso entre quienes cumplan en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose como un año calificado el haber aprobado cursos de la especialidad, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Se acordó aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal, y en resolución de las cuestiones que se plantean.

Primeramente: La conversión de plazas establecida en la planilla aprobada se aplicará cuando correspondiera el acceso al primer funcionario ingresado en la incorporación a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de vigencia del Reglamento de treinta de Mayo de dicho año, en respeto de los derechos adquiridos por los funcionarios propietarios en la citada fecha; y

Segundo: El acceso a las plazas superiores se efectuará otorgando la unidad de las vacantes o la antigüedad rigurosa, y la otra unidad se proveerá por concurso entre quienes cumplan en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nuevos, computándose al efecto como un año calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, según establece el artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de Funcionarios citado.

h: Examinado escrito de la Deción de Personal a instancia de Don Esteban Castilla - no Bauer, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, solicitando se le reconociera el derecho a disfrutar el subsidio de estudios de su hija María de los Angeles, se acordó no acceder a lo solicitado por no hallarse justificado que el educando esté matriculado oficialmente en el primer año de Bachillerato, por razón de cuyos estudios se solicitó el subsidio, puesto que solo acompañaba certificación de colegio particular y no de Instituto de Enseñanza Media o colegio autorizado de derecho.

5: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Aurora Ramos Salero, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos (4.800,00) pesos anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Ana María y Manuel Luis Medina Ramos, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al veinticinco de febrero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Incorporación, según de-

termina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras lo funcio-  
naria conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en la cuantía del que viene pe-  
cibiendo, con fecha veinticuatro del referido mes de febrero; desestimando la preten-  
sión deducida en orden a reactividad de su cuantía al comiencio de los estudios en que  
se basa, toda vez que, modificado el Reglamento respectivo por acuerdo de veintidos de  
febrero último, en el sentido de otorgar a la mujer casada funcionaria el mismo dere-  
cho que al varón, solo a partir de esta fecha y previo el cumplimiento de los requisitos  
prevencidos en cada caso, resulta posible la aplicación del precepto reformado.

6.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-  
misión de Personal, se acordó conceder a Don José Martín Machín, Agente Investigador de  
Habitados Suscritores, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales,  
por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Víctor Man-  
tín Gutiérrez, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Sub-  
sidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspon-  
diente del artículo quinto del mismo, el cual se está otorgando con efectos al doce de  
marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el  
registro de la Subvención, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y  
sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

7.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comi-  
sión de Personal, se acordó reconocer a Doña María Judujón Béjar, Matrona Alumbrada del  
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día veintidós  
de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir dos quinientos  
al coeficiente reglamentario del 21% de su haber básico anual de dieciséis mil (17.000-)  
pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil quinientos  
veintidós (3.570.00) pesetas y se le otorgaron sobre el referido haber básico, más  
ocho mil quinientos (8.500.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria  
de residencia.

8.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Co-  
misión de Personal, se acordó reconocer a Doña Felicitas Mantín Jérez, Auxiliar de  
Administración de segunda clase de este Excmo. Batallón, con efectos al once de  
diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir cuatro quinien-  
tos al coeficiente reglamentario del 16% de su haber básico anual de veinte mil  
(20.000.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de  
trece mil doscientos ochenta y dos (13.220.00) pesetas, y se le otorgaron sobre el referido



haber básico, más siete mil (7.000) pesetas también anuales de indemnización de residencia.

9. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Fernando Bories Jornero, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de Mayo último, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 11451882170 de su haber básico anual de licencia y cuatro mil dieciséis (4.300) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de licencia y nueve mil doscientas veintinueve pesetas con siete céntimos (9.225'97) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Manuel Beito Garcia, Jefe de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al dieciséis de febrero del corriente año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 948717170 de su haber básico anual de dieciséis mil doscientas cincuenta (12.250) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil dieciséis pesetas y cinco céntimos con licencia y seis céntimos (16.365'56) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Francisco Machado Pérez, Administrador de Talleres de Repuestas y Repiedades Insulares en el Puerto de La Cruz, con efectos al doce de Marzo del actual año, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 948717170 de su haber básico anual de veintidós mil (22.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil ochocientas veintidós pesetas con cuarenta y nueve céntimos (24.820'49) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más diez mil quinientas (10.500) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Sebastián Barrios Quintinos, Jefe clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 461170 de su gratificación básica anual, o sea, desde el once de febrero hasta el día veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a razón de seis mil novecientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos (6.961'50) al año y a partir del primero de Abril siguiente a razón de diez mil doscientas diez pesetas con veintidós céntimos (10.210'20), 461170 de sus gratificaciones básicas anuales de quince mil

(15.000.000) pesetas y de veintidos mil (22.000.000) pesetas, respectivamente, y se le otorgan sobre la referida gratificación, más siete mil quinientas (7.500.000) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer periodo y once mil (11.000) pesetas, por igual concepto, durante el segundo periodo.

13.º Examinado informe de la Sección de Personal o instancia de Don Gustavo Basto Llano Sáenz, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se le reconocan determinados servicios y el derecho a percibir el beneficio de quinquenios, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder al reconocimiento de los servicios que prestó en la Intervención desde el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta el veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, según ha accedido con certificación de dicha dependencia y en fundamento a que, de dicha Intervención, pasó al empleo de Jefe de Sección en propiedad de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

14.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña Dolores de la Haza Mercedes, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos administrativos al veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su tratan básico anual en la siguiente forma: de nueve mil (9.000.000) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete o sea mil ochocientos noventa y seis (1.896.000) pesetas al año y de catorce mil (14.000.000) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cuarenta y tres (2.943.000) pesetas anuales, otorgándosele además durante el primer periodo cuatro mil quinientas (4.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril siete mil (7.000.000) pesetas por igual concepto.

15.º De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Enrique Casariego Fuentes, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, los servicios que prestó en la Intervención de Juntos desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve al dos



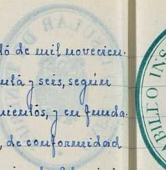
de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, según ha acreditado con certificación de dicha Dependencia y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Auxiliar en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

16. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Juan Rodríguez Martínez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

17. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Julián Teo García, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como asistente desde el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

18. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Ernesto Santos Belarques delgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó como Auxiliar del personal sueldo desde el veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, según hoja de servicios acompañada y en fundamento a que, de dicha interinidad, pasó al empleo de Ordenanza en propiedad de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Hacienda de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

19. De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a doña María de los Dolores Martínez Vega, los servicios que prestó interinamente, como encargada de la centralilla telefónica de los Establecimientos



los Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal, desde el ocho de Agosto de mil novecientos los conculó y nueve hasta el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, según certificación acompañada de la Administración de dichos Establecimientos, y en su virtud meció a que, de dicha utilidad, pasó a dicho empleo en propiedad, de conformidad con la Disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y Resolución de la Asesión General de Administración Local, fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

20.- Le resolvió ratificar decreto de la Presidencia aceptando dictamen emitido por la Comisión de Fomento, proponiendo el nombramiento de Doña Maria Alicia Bonames Letgado, Matrona honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capítal, a los efectos de aliviar la sustitución de las Matronas que ocupan plaza de plantilla en el citado Hospital, con motivo del disfrute por las mismas del descanso anual reglamentario, percibiendo la correspondiente retribución señalada a esta clase de personal, cuando sustituya plaza de plantilla y mientras dure la sustitución, por razón del descanso anual de las que ocupan aquellas plazas, atenuándose con cargo al crédito del presupuesto en vigor destinado al expresado objeto.

21.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco José Quintanilla Sidos, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal.

22.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía, Don Felipe Boello Higuera, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal.

23.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don León González Machado, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal.

24.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Diego Ramos Bujillo, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal.

25.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Angel Paul Lúiz Melara, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusufructos de Beneficencia de esta Capítal.





26: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Juan García Mendicogo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

27: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Domingo de la Hoya Jendouo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

28: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Bernardino Rodríguez Salvaín, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

29: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don José Luis Martí y Barrija, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

30: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Alberto de Armas García, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

31: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó nombrar a Don Joaquín Gil Benedillo, Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

32: Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales a propuesta de la Subcomisión del Jardín Infantil de la Lograda Familia se acordó:

1: Nombrar con carácter de Médicos técnicos de dicho establecimiento específico a los siguientes Médicos honorarios y gratuitos que prestan servicios en el mismo, afechos a las especialidades que se indican:

Don Pedro Rodríguez Benjillo: Pediatría.

Doña Juana Hernández González: Pediatría.

Doña Estelita Botero Castañer: Ginecología.

Doña Encarnación A. Oliva Poligón: Ginecología.

Don Javier de la Hoya Jérez: Pediatría y Radiología.

2: Designar con igual carácter de Médico técnico al Médico agregado Don Jaime Chaves Hernández, afecho a la especialidad de Pediatría.

3: Los designados no adquirirán ni pueden adquirir derechos pasivos ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, cesando en su cometido a voluntad del Cabildo, aunque los servicios a su cargo continúen establecidos, considerándose este nombramiento como expresión de un contrato de

LIBRO IV

auxilio de servicios por tiempo indefinido y rescindirle por la sola iniciativa de la corporación.

h: Los contratos periticiau vicarias desempeñen los cometidos que se les asignan la gratificación anual de dieciocho mil (18.000 00) pesetas, más tres mil (3.000 00) pesetas anuales por gastos de desplazamiento, según resolución del Excmo. Sr. D. de cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

5: Por la Intervención de Fondos se facilitará la correspondiente fórmula económica con el fin de que pueda tener efectividad el presente acuerdo.

Beneficencia

33: A propuesta de la Comisión de Personal, se resolvió conceder a la Limpiaadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, bautizada Juan García, un premio a la Limpieza, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de Octubre siguiente, por importe de tres mil (3.000 00) pesetas, previa justificación de su mantenimiento.

Contabilidad

34: Quedó enterada la Corporación de que en el plazo concedido al efecto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó observación ni reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (48.881.140 88), y en su virtud, y con el número de votos favorable que exige el artículo sesicientos noventa y siete de la vigésima ley de Régimen Local (Extraordinario de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco), resolvió aprobar el citado Presupuesto Extraordinario.

35: Baste en razón a no haberse presentado observación ni reclamación alguna, dentro del plazo de exposición al público del Proyecto de Presupuesto Extraordinario por pesetas doce millones (12.000.000 00), se acordó, con el número de votos favorables exigidos por el artículo sesicientos noventa y siete de la vigésima ley de Régimen Local (Extraordinario de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco), aprobar el citado Presupuesto Extraordinario.

36: Quedan enterada de los actos de los concursos celebrados los días trece de Abril, diecinueve, veinte, veintidós y treinta y uno de Mayo del corriente año, los cuales originaron una existencia en la Caja Municipal de diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil novecientas veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos (19.378.922 88), once millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintiseis



pesetas con ochenta y tres céntimos (14.783.221'83); catórc millores doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (14.231.754'47); quincc millores ciento setenta y ocho mil quinientos dos pesetas con dieciséis céntimos (15.178.502'16) y dieciséis millores seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez pesetas con cincuenta y seis céntimos (16.647.110'66) respectivamente.

Tomó: 27. Se ratifica el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se resolvió hacer entrega oficial al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de la Avenida Marítima y de la manilla de construcción constituida en San Andrés.

#### Tomó: 28

38. Se da lectura a oficio de la Junta Insular del Buisimo sugiriendo la conveniencia de dotar a la instalación del Mirador de San Martín de los servicios necesarios, cocina y pequeña vivienda, a fin de que el Mirador pueda funcionar con independencia del Bar Restaurant que el señor Medina posee en las inmediaciones del mismo, acordándose encomendar al señor consejero, don José Mesa Jerez para que estudie el problema planteado y las soluciones más convenientes al mismo.

39. Así lo acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del "Hostal del Arago", en Seod de los Duos, de la propiedad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, la Compañía Mercantil "Hoteles Canaria, Sociedad Limitada", por la cantidad resultante del doce por ciento de los ingresos brutos que se obtengan de la referida explotación, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arrendamiento, fijándose como plazo de duración de diez años sin perjuicio de las prórogas previstas en las bases citadas.

40. Se lee a la vista el acta de apertura de pliegos presentados a la adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la explotación del Mirador de La Isabella, de la propiedad de esta Corporación, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó adjudicar dicho arrendamiento al único ofertante, don Andrés Díaz Rodríguez, por la cantidad de dos mil quinientos (2.500'00) pesetas mensuales, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones y bases del arrendamiento que exigieron en el expresado concurso.

41. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Bureo, se ratificó el decreto del Excelentísimo señor Presidente, aprobando la revisión de precios

ESTADO INS...

por obras de arreglo y habilitación del banyo de acceso por el Norte, explorada y cubierta del depósito de agua en el Hotel Baoro y otorgando al señor Contadista don José Federico Afonso la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos pesetas con treinta centimos (39.400'30), a que ascendía el saldo a favor del mismo.

42.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, acordó en expediente incoado con motivo de escrito del jefe del Observatorio Meteorológico de Iruya don Pedro Rodríguez Barcia Fúe, interesando cubrir este título con la adquisición de material y gastos de desplazamiento para el estudio de la lluvia artificial en esta Isla, como complemento de los trabajos del sabio inglés Mr. Rudham, cuyos gastos ascienden aproximadamente a cincuenta y tres mil novecientos (53.900'00) pesetas, se acordó otorgar los gastos de referencia, y designar al señor Contador don Manuel Bourrier Hernández, para que intervenga como encargado de la dirección y vigilancia de los trabajos señalados.

43.- Vista la solicitud de la representación regional en Bauxinas del Bero Nacional de Bonaire en solicitud de la máxima ayuda económica para ejecución las obras mínimas de acondicionamiento del banyo de Bero, cuyo presupuesto oscila en unas trececientas mil (300.000'00) pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Bauxinas, pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Beneficencia

44.- A propuesta de la Presidencia, y aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó adicionar al capítulo preliminar del Reglamento de la Beneficencia Juseñan el apartado siguiente:

"V. El Excelentísimo batido podrá conferir las funciones que se atribuyen al Contador Juseñan en los apartados III y IV precedentes, a la persona de su confianza que, libremente, estime apta para desempeñarlos, sea o no Consejero de la Corporación o funcionario de la misma y ostente o no el título de licenciado o doctor en Medicina y Cirugía. El Excelentísimo batido fijará las condiciones en que la persona indicada deberá realizar su cometido, así como la retribución que haga de percibir; pero siempre tratándose de serlo mediante el adecuado cobro de servicios, con exclusión de toda modalidad, y por períodos anuales completos cuyo número se señalará previamente."

45.- Con relación a un escrito de la dirección de los Establecimientos Juseñanes de Beneficencia, dando cuenta de supuesta ineficiencia en acto de servicio,



cometida por el Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Don Sebastián Larios Moulisinos, en ocasión de haberse formulado quejas por el Médico Torrens Don Angel de unco Salazar, sobre el tratamiento seguido con la enferma, asistida por aquel, Emilia Suache Marchal, afectá de tétanos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, dejar en suspenso toda decisión acerca del particular hasta que sea conocida la resolución de las autoridades judiciales que se hallan interviniendo en dicho asunto.

#### Justificación Júplica

46: Visto un escrito del Jefe del Departamento de Justificaciones de la Delegación Nacional de Fecusa, Teopogauda y Radio de F.E.T. y de las J.O.N.S. relativa a adquisición de los libros "Liquidad Humana y Justicia Social" y "Gibraltar", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto.

47: Visto un escrito del Dirección General de Enseñanza Primaria, relativo a ayuda a los Ayuntamientos para construcciones escolares, se acordó que vuelva dicho asunto a la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar para su estudio.

48: Vistos nuevamente los antecedentes relativos a una propuesta de la Presidencia referentes a publicación de un trabajo que, con la debida solvencia científica, feje definitivamente, la autenticidad y detallada historia de la presencia del Gran Almirante Cristóbal Colón en el Archipiélago balearico, con motivo de los viajes del descubrimiento del Nuevo Mundo, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, en el sentido de que el señor Consejero Presidente de la misma está realizando las correspondientes gestiones con el señor Catedrático, Dr. Don César Luca Rafols, para el debido estudio del asunto, se acordó que vuelvan dichos antecedentes a la citada Comisión para que, en su día, informe sobre el resultado de dicha gestión.

49: Visto un escrito de Don Leopoldo de la Josa, Dirección del Instituto de Estudios Balearicos, y Don Juan José Martini Courales, Catedrático de la Universidad de La Haguera y Director del Observatorio de Arte de la misma, relativo a publicación que recoge el material documental para la Historia del Arte de Balearicos, cuya publicación llevará por título "Fuentes para la Historia del Arte en las Islas balearicas", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, tomar en consideración el referido asunto.

50: Vistos de nuevo los antecedentes relativos a propuesta de la Presidencia sobre erección de un Monumento a la memoria de la rara abeja, del conquistador de Buzife y de la salina y fundador de Santa Cruz y La Haguera, el Adelantado Don Alonso

Señalados de Hugo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto al Regimiento Insular con el fin de que redacta el proyecto de bases para el correspondiente concurso nacional de proyectos y demás condiciones técnicas relativas a dicho asunto.

#### Subdelimitando

51.- Se ratifican los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de Abril y Mayo, dictados en uso de las facultades que se confiere la legislación vigente.

#### Otros Asuntos

52.- De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó:

1.- Adquirir, mediante el sistema de contratación que en cada caso proceda reglamentariamente, el siguiente material con destino al Establecimiento de referencia, para cuya compra existe el oportuno crédito específico en el vigente presupuesto Insular Ordinario, en la cuantía que se señala:

- a).- Un aparato de rayos X, portátil, setenta y cinco mil (75.000 00) pesetas.
- b).- Un equipo de esterilización, autoclave octocul mil (80.000 00) pesetas.
- c).- Una lámpara de quinosol, treinta mil (30.000 00) pesetas.
- d).- Una mesa de operaciones, veinte mil (20.000 00) pesetas.
- e).- Un gastoscopio, cincuenta mil (50.000 00) pesetas.
- f).- Un tere de lavado (máquina de lavar a vapor, caldera de vapor, máquina planchadora - secadora, centrifuga) cincuenta diez mil (510.000 00) pesetas.

2.- Que por la Sección respectiva de la Secretaría se formen las oportunas propuestas para la celebración de los correspondientes licitaciones y concursos, a la mayor urgencia compatible con la observancia de los límites reglamentarios.

53.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otros Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía don Buenaventura Botagosa García, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabal.

54.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña Emilia García Bouza, Auxiliara Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, los servicios que prestó hasta su nombramiento en propiedad, según acredita la hoja de servicios acompañada y en consecuencia a que de dicha interinidad pasó al empleo de Auxiliar Administrativa propiamente, de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios



de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de buero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J, en consecuencia, reconoce el derecho a percibir dos quinquenios, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos administrativos al once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual, en la siguiente forma: sobre nueve mil (9.000,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea mil ochocientos noventa (1.890,00) pesetas al año y sobre catorce mil (14.000,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan dos mil novecientos cuarenta (2.940,00) pesetas anuales, abonándose además durante el primer periodo cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril, siete mil (7.000,00) pesetas anuales por igual concepto, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos, para que previo dictamen de la Comisión de Honorarios, se suplemente la partida ciento treinta y cuatro del viginti tres presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio; satisfaciéndose los atrasos con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de Intervención.

55.- De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Don Mariano Hernández Mesa, Agente Investigador de Partidos de este Excelentísimo Partido, los servicios que presta desde el día de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos hasta su incorporación en propiedad, en fundamento a que de dicha incorporación pasó al empleo de Agente Investigador propietario, de conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de licencia de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Orden de veintinueve de buero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración local fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. J, en consecuencia, reconoce el derecho a percibir el quinquenio que solicita, conforme a la propuesta de la Sección de Personal, con efectos al día de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, al coeficiente del diez por ciento de su haber básico anual de quinientos (5.000,00) pesetas, que realmente disfruta, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas límite anuales de indemnización suplementaria de residencia, debiendo comunicarse este acuerdo a la Intervención de Fondos para que, previo dictamen de la Comisión de

facienda, se suplemente la partida ciento dieciséis y cuatro, del vigésimo presupuesto para la parte correspondiente al presente ejercicio, satisfaciéndose los años con cargo a la partida dieciséis del mismo, en vista todo ello del informe de intervención.

56: De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Luis Gardillo Jardilla, funcionario de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Dolores Gardillo Peto, comprendidos en el apartado II del artículo número del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se crea a un año con efectos al veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el registro de la Corporación según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, cesando en el supuesto del que viene haciendo el día veintidos de Octubre referido.

57: Dado el expediente incoado en virtud de instancia de Don Gaudilo Martínez Agudari Lauritania del Jardín Infantil de la Lagrada "América solicitando un "pensionamiento a la jubilación", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal aceptando el informe emitido por la Sección respectiva, se acordó conceder a la interesada un "pensionamiento a la jubilación", por importe de pesetas mil (3.000,00) pesetas, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

58: En relación con el proyecto de Escuela de Capacitación Agraria, se acuerda designar al señor concejero Don José Antonio Oramas y Martínez Peda, para que redacte las Bases para su constitución y funcionamiento.

59: Aceptando propuestas, de fecha tres de Julio en curso, de la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó aprobar los siguientes modificaciones de crédito:

- A: Matriculación, por pesetas doscientas quince mil (215.000,00)
- B: Suplemento, por pesetas ochocientas setenta y dos mil trescientos cincuenta (872.350,00)
- C: Matriculación, por pesetas setenta y cinco mil (75.000,00)

J don al expediente la limitación reglamentaria.

60: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar al licenciado en Medicina y Cirugía Don José María Navarro Cantallo, médico honorario y gratuito de los establecimientos de San Juan...





de beneficencia de esta Capital.

61. Heidas las bases confeccionadas para la contratación de un préstamo de once millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, (11.672.686'50), para cubrir un presupuesto extraordinario destinado a sufragar los gastos de las obras de ampliación y mejora del Hotel Mecer, y, con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Corporación y, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobada la contratación de dicho préstamo, con el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interés del 5'75 por ciento, más 1'8 por ciento de comisión, amortizable en un plazo de veinte años.

2. Consiguan en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortización, la cantidad correspondiente.

3. Aplicar como garantía del préstamo:

a) el rendimiento que se obtenga del arrendamiento de dicho establecimiento a la industria hotelera, a tasa de un mínimo del diez por ciento de los ingresos brutos que pueda obtener la empresa o particular adjudicatario.

b) con los ingresos que produzcan los arrendos de importación y exportación de mercancías en aquella cuantía que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contractadas por la Corporación, o, en su caso, con la exacción que, en su día, pudiera sustituir a los mencionados arrendos de importación y exportación.

c) con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Corporación.

4. Dar al expediente el trámite que corresponde con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda locales y demás disposiciones aplicables.

62. Heidas las bases confeccionadas para la contratación de un empréstito de treinta y dos millones 320.000.000 de pesetas, para cubrir un presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos que se originen como consecuencia de la construcción de la Tasa del Puercos del Mocer, en Granadilla, de la liberación de determinados caminos y otras obras, y, con asistencia de diez de los quince consejeros que integran la Corporación y, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobada dicho empréstito, que habrá de efectuarse mediante la emisión de seis mil cuatrocientos (6.400) títulos, en una sola serie, de cinco mil (5.000) pesetas cada uno, al seis por ciento de interés anual, amortizables por sorteo semestral en un plazo de treinta y cinco años y al tipo de emisión del noventa y cinco por ciento.

2. Consiguan en los futuros presupuestos Ordinarios, para hacer frente al servicio de intereses y amortización, la cantidad de dos millones doscientas setenta y tres

14  
bascas con vinculación dos ciertos (2.207.163'52)

3: Aplicar, como garantía del embestido:

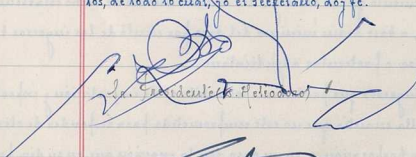
a) Los ingresos que produzcan los arbitrios de importación y exportación de mercancías en aquella moneda que no esté comprometida para responder de otras obligaciones contractadas por esta Corporación, o, en su caso, con la exacción que, en su día, pudiera sustituir los dichos arbitrios de importación y exportación.

b) Con la totalidad de los bienes y rentas presentes y futuras de esta Corporación.

h: Solicitar la ejecución preceptiva de impuestos del Estado y que los títulos del embestido sean admitidos a la cotización en Bolsa.

5: Dar al expediente el trámite que corresponda con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce y seis horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

  
La. Presidente B. Meléndez

La. Florencia Meléndez

  
La. Concepción

La. Concepción

  
La. Concepción Meléndez

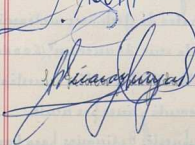
  
La. Concepción Meléndez

  
La. Florencia Meléndez

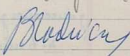
La. Florencia Meléndez

  
La. Concepción Meléndez

  
La. Concepción Meléndez

  
La. Concepción Meléndez

La. Concepción Meléndez

  
La. Concepción Meléndez



La. Presidencia

La. Secretaría

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día 21 de Julio de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Melchor Rodríguez Bourdier, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Subsecretario de Fomento, don Eduardo Ramos Mudo-sell, y del secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros don Ruperto Batelo Jado, don Julio Percebita Moralesco, don Ramón Cruz García, don Benito Hernández López, don Ricardo Rodríguez Acuña, don José Martínez Pérez, don José Mesa Pérez, don Santiago Pérez Alouet, don Agustín Hiza Burgada y don Benito Rodríguez Pios.

No concurren los señores consejeros don José Estévez Méndez que excusó su inasistencia, don José García López, don Manuel González Hernández y don José Rufino Ramos Martín-Leda.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

1.º Lado lectura a un escrito de don Eduardo Redo y Bejarano, jefe del Servicio de Inspección Artificial Guadana, solicitando un permiso de cuatro meses para embarcar y disfrutarlo desde el día primero del próximo mes de Septiembre, con objeto de tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Coleccionistas y se le concede una subvención como ayuda para atender a la preparación y gastos de desplazamiento correspondientes, se acordó conceder la licencia interesada conmutando en el importe de sus

enumeraciones y otorgarle una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesetas a los fines indicados.

#### Indefinido

2. Hacer constar en actas el pésame de la Corporación al señor consejero don Benito Rodríguez Píos, por el fallecimiento de su señora madre.

El señor Rodríguez Píos agradece las manifestaciones de sentimientos de condolencia por parte de este excelentísimo Cabildo, así como las atenciones que tuvo de ser objeto por parte de la Corporación y sus miembros con tan triste motivo.

3. Conoce la Corporación del fallecimiento de la señora madre del Jefe de Sección don José M. Sambroque y Madrazo, recientemente ocurrido, acordándose hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación y comunicárselo así a dicho funcionario.

#### Justificación Judicial

4. Visto el expediente del concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Compañía de Alfabetización, y el informe emitido por el Jefe de Sección de los Servicios de Alfabetización y otras Justificaciones, se acordó lo siguiente:

1. Adjudicar definitivamente, el indicado concurso a don Ramón Ruiz Linares, adquiriéndole cinco motocicletas marca "Moulica" por el precio de veinticinco mil quinientos (25.500.00) pesetas cada una con un total de ciento veinticinco mil quinientos (125.500.00) pesetas, que se deberán depositar la finca definitiva que se elevará a cuatro mil trescientas (4.300.00) pesetas.

2. Levanten los depósitos provisionales a los concursantes don Alberto J. Escalante y don Fernando Díaz Latorre, por un importe de mil quinientos (1.500.00) pesetas cada uno.

#### Fomento

5. Basado en la vista el expediente del Plan del excelentísimo Cabildo de constitución de escuelas en la Isla, para su inclusión en el Plan Provincial, que ha de proponerse a la Comisión de Servicios Básicos, se acordó tomar en consideración las propuestas presentadas por las secciones consejeras don Benito Cruz García y don José Antonio Durrans Martínez Reda, las que se pasaran a las Comisiones de Agricultura y otras Justificadas para que conjuntamente dictaminen.

6. Visto el expediente del concurso para adquirir un motor diesel para la adquisición de quince toneladas de la Sección de Lías y Otras, y el dictamen del Jefe



uero Director de dicha Sección, se acordó lo siguiente:

1. Adjudicar definitivamente dicho concurso a D. Enrique Llenas, Luc. Enrique L. Llenas, por el tipo de setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (74.750,00) pesetas bajo las condiciones propuestas y señaladas en el pliego de condiciones, señalando la figura definitiva a depositar en dos mil novecientos noventa (2.990,00) pesetas.

2. Devolver el depósito provisional de mil quinientos (1.500,00) pesetas efectuado por Don Felix Niethe.

3. Dijo el expediente del Plan General de Bienes Muebles de la Isla y el informe emitido por el Ilustísimo señor Jefe de Obras Públicas, que lo hace en el sentido de incluir en el Plan los siguientes: "el Calle de Anita a Puerto de Santiago al de la Fuente de la Vega de Bajos"; "la Medida al Puerto de la Galta"; "el Socorro al Puerto de Guimar"; "el Puerto al Foso de las Bajas"; "el Foso de las Bajas a la carretera general por las fosos"; y de excluir los números treinta al cincuenta y nueve y sesenta y cinco al sesenta y seis (inclusivos), se acordó aceptar la propuesta de dicho Jefe de Servicio, convirtiéndose así el Plan en definitivo, dando puntualidad a las modificaciones introducidas en el proyecto.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

*[Signature]*  
D. Presidente (D. Feliodoro)

*[Signature]*  
D. Rafael Tadeo

D. Hacienda Municipal

*[Signature]*  
D. Hacienda

*[Signature]*  
D. Hacienda

D. Hacienda

D. Hacienda

*[Signature]*  
D. Hacienda

D. Hacienda

*[Signature]*  
D. Hacienda

La. Rodríguez Ríos

Rodríguez

La. Diego ~~Sanchez~~

La. Secretario

~~Sanchez~~

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada con el éxcelentísimo batido  
Jusutan de Benicafé, el día 30 de Julio de 1958

En la ciudad de Santa Cruz de Benicafé, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el éxcelentísimo batido, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusutan, bajo la presidencia de Don Melidoro Rodríguez González, presidente de dicha éxcelentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intervención de Fondos accidental, Don Matías Moloney Real, con indisposición del Hilista, y del Secretario autorisanti.

Concurrieron los señores consejeros Don Rupercio Batelo Fadóres, Don Julio Herencia Mercedesoca, Don Benito Cruz Garcia, Don José Garcia López, Don Benito Hernández López, Don Ricardo Hodgson Lecciona, Don José Martín Jerez, Don José Mesa Jerez, Don José Antonio Barrios Martín-Ledea, Don Santiago Jerez Montel, Don Agustín Jisaca Burgada y Don Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores consejeros Don José Estévez Méndez y Don Manuel González Hernández.

Atenta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintinueve de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fomento

1. Se dió un escrito del señor consejero Secretario de U.S.A. interesando se accionara por el éxcelentísimo batido las obras de ampliación y modernización del



Hotel Baoro, a cuyo fin acompañamos un anti-proyecto de obras a ejecutar confeccionado por la empresa Agroman, y después de un amplio estudio de impresiones, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos, a fin de que estudie las fórmulas económicas propuestas y su viabilidad.

2.ª: Es la propuesta de la sección de ríos y otras susutancas de linimación de los siguientes caminos lineales: de Don Grande a Haza de San Juan, de San Juan de la Haza a la Buacha, del Valle de Arita al Puerto de Santiago y de la Compera a la cascada del Norte, se acordó aprobarla y solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Públicos su inclusión en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

3.ª: Es la moción presentada por el señor Comisario, don Benito Comisario, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, en orden a la construcción de calzadas por el excelentísimo batido con subvención del Estado, se acordó aprobar la inclusión de los siguientes en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve, a cuyo fin se solicitará de la Comisión Provincial de Servicios Públicos la inclusión:

"Bolo", en Arafo, "El Cambarano", en Guimar, "Bosoro", en Tacina, "Barandaza", en Arico, "Maldre", en San Miguel, "Chija", en Anaya, "Baranco del Infierno", en Adeje, "Baranco de Poedigo", en Uña de Isora, "Baranco de Santiago", en Santiago del Oeste, "Baranco Los Bapios" en La Laguna, "Baranco Beasera del Llano del Moro", en El Rosario, "Baranco El Lallo de la Cruz", en Següete, "Baranco Alvaro Pasi" en Cacorañe, "La Fontana", en Santa Ursula, "La Haza" en La Orotava, "Los Baranos", en San Juan de la Haza, "Haza de los Gigantes", en Teod, "Los Jascos", en Los Llanos, "El Tolman", en Plenasvista.

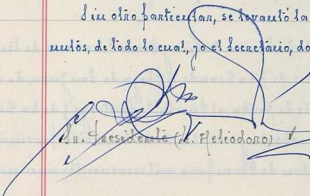
4.ª: Examinado el proyecto de instalación y construcción de una escuela de capacitación Agraria en Benicife, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo don Jorge Mercedes Rodríguez, se acordó aprobarlo y elevarlo a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, a fin de que sea incluido en el Plan de Obras para mil movimientos cincuenta y nueve subvencionados por el Estado.

5.ª: Es el proyecto de construcción de un calzate en el Baranco de la Cruz del Mocoño, en Buenavista de Acente, confeccionado por el Ingeniero de caminos, canales y Puertos, don Juan Ruigo de Araya, y cuyo presupuesto de contabilidad asciende a nueve millones quinientos diecinueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (9.519.457.88), se acordó aprobarlo y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado.

Asimismo se acordó que dichas obras se ejecuten por la Comisión Provincial de Servi.

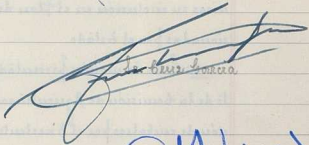
cios técnicos, cobrando este batido con el recibo por ciento de su importe que asciende a un millón novecientos tres mil ochocientos cincuenta y uno pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.903.851'58)

En otra partición, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

  
Sr. Presidente (R. Floridano)

  
Sr. Secretario

Sr. Auxilia Mardés de Coca

  
Sr. Auxilia Mardés de Coca

Sr. Auxilia López

  
Sr. Auxilia López

  
Sr. Auxilia Rodríguez

Sr. Auxilia Martínez

  
Sr. Auxilia Martínez

  
Sr. Auxilia Martínez

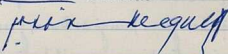
Sr. Auxilia Montiel

  
Sr. Auxilia Montiel

Sr. Auxilia Rodríguez

  
Sr. Auxilia Rodríguez

Sr. Secretario

  
Sr. Secretario





Lesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 17 de Septiembre de 1958

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Camilo Benítez García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Oteros Haudosell, y del Secretario autoritario.

Concurren los señores consejeros Don Julio Recrutía Montedoca, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel Borrero Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Herrera, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez y Don Santiago Pérez Houtel.

Asistieron los señores consejeros Don José Feliciano Brannas Martín-Pedra, Don Agustín Fisona Burgada y Don Cecilio Rodríguez Ríos.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día dieciséis de Julio del año en curso, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

1.- Se acordó quedar exculpada de casta del señor ex-consejero, Don Ruperto Nieto Adorno, agradeciéndole la confianza con que fue favorecido durante el tiempo que ejerció su cargo.

2.- Se resolvió ratificar el siguiente decreto de la Presidencia fecha siete de Agosto pasado: Funcionario: Convenir a Don Camilo Benítez Cabrera, mediante contrato de arrendamiento de servicios, por término de siete años, y con la retribución mensual de diez mil (10.000,00) pesetas, las funciones contenidas en los apartados III y IV del artículo Preliminar del Reglamento Reglamentario de la Prefectura Insular, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V del propio artículo Preliminar, según lo acordado por esta Excelentísima Corporación en su sesión de cuatro de Julio próximo pasado y compatibilizando tal cometido con el de funcionario técnico que tiene en la actualidad, como Director del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife; y

Segundo: Dicho señor Benítez Cabrera, por razón del indicado contrato de arrendamiento de servicios, no adquirirá derechos pasivos ni ningún otro derecho activo que le sea concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares, y cesará en dicho cometido una vez transcurrido el tiempo estipulado, aunque las funciones que

se le atribuyan continuen establecidos, en su forma actual o en cualquier otra.

3.º Justifican de crédito dictado por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo con fecha seis de Agosto pasado, por el que se resolvió:

Quinto.- Aseguran al Profesor de Lata afecto al Hospital Central de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Manuel Ferrnandez de Villalta y Garcia, para el desempeño del cargo de Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, con la gratificación anual de quince mil (15.000) pesetas señalada en el Capítulo VI, artículo segundo, partida doscientos treinta, del vigente Presupuesto Ordinario Jusulante en vigor; cesando, por consecuencia, el Profesor de Lata de dicho Establecimiento, don Francisco Benjillo baslio, en la sustitución del citado cargo que, reglamentariamente, por antigüedad, ha venido realizando, así como en el percibo de la expresada gratificación; y

Segundo.- Agradecer al referido don Francisco Benjillo baslio, los servicios prestados, por el celo y competencia demostrados con motivo de dicha sustitución.

h.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales se acordó nombrar Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital a los Acreditados en Medicina y Cirugía don Eduardo Garcia Ramos Garcia, don Miguel Rivo Rotagura, don José Gómez Jofos, don Celestino Concepción Guerra, don Manuel Gonzalez Rodriguez, don Saturno Gonzalez Ferrnandez, don Felipe J. Ferrn Marstil, don Buenaventura Machado Melian y don Rafael Garcia Montielougo, y con el mismo carácter, pero para prestar sus servicios en la especialidad de Ginecología y Pediatría en el Jardín Infantil de la Langosta Familia, a doña Concepción Capia Latina.

5.º Conscido en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó que el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Roberto Ucelay y Contreras, preste iguales servicios en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, según línea intercedido.

#### Contabilidad

6.º A la vista de informe rendido por la Intervención de Fondos en el expediente incoado con motivo de crédito de la Sección de Lias y Otras, examinado a que se realice un presupuesto con el fin de terminar las obras del convenio de baratas en un plazo de cinco años, se resolvió pasar dicho expediente o informe de la Comisión de Hacienda y Economía.



7. Quedan ratificada de los actos de los arqueos verificados los días dieciséis de junio, diecisiete y uno de julio, veintiseis de agosto y dieciséis del propio mes, del año actual, que autorizaron una existencia en la caja de la dotación de quince millones quinientos sesenta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos (15.605.920,8), veinte millones cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veintidos céntimos (20.415.345,22), quince millones cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos (15.403.210,72) y dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (16.897.549,28), respectivamente.

#### Fomento

8. Examinado el proyecto de reparación del tabern del Pasaje de San Juan en el camino vecinal de San Andrés a la Plaza de San Juan, confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento noventa y siete mil ochocientos dieciséis pesetas con veintidós céntimos (197.832,26), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el correspondiente proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a subasta su ejecución.

9. Vista una comunicación del Justísimo señor Alcalde de esta Cabildo, dando cuenta de la designación de la Comisión que ha de proceder, por parte de aquella dotación, a la recepción de las obras de la Atarida Marítima, constituida por este Cabildo, se acordó designar a los señores Consejeros Don Tomás Don García y Don Manuel González Hernández para que efectúen la indicada entrega.

10. Touocó de escritos dirigidos a la Intendencia de la Marina Mercante y a la Compañía Brasmediterránea, interesando el establecimiento de una línea lineística con conexión quinienta entre Barcelona y Canarias, y de las contestaciones recibidas, manifestando la imposibilidad de establecer el indicado servicio, y se acordó que revista el expediente a estudio de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

11. Dió un escrito del Delegado de H.U.S.R. en Canarias, sobre propuesta de adquisición directa de diversos elementos para la fiesta en marcha de las habitaciones, con motivo de la ampliación del Hotel Mecer, así como la realización de obra de construcción para ampliar el local destinado a leucena del propio establecimiento, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dichas propuestas, que ascienden a sesenta y seis mil doscientos sesenta y ocho (66.278,00) y sesenta y seis mil (60.000) pesetas, respectivamente, y que se abonen las adquisiciones y obras en la misma forma que el resto de las obras de la citada ampliación del Hotel Mecer.

12. Dió una factura de complemento de la constitución canaria, S. A. por sumo.

12. Aprobación de diez abaratos fluorescentes en los vestidores, tan y office de la piscina del Hotel Bairo, cuyo importe asciende a nueve mil (9.000) pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el citado gasto y que se abone en la misma forma que el resto de la indicada piscina.

13. A los efectos previstos en los apartados d) y f) del número dos del acuerdo adoptado por el Excelentísimo batido en su sesión de dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se adicionó una cláusula al contrato de arrendamiento de los Hoteles Mueez y Bairo, celebrado con H.U.S.A. autorizándole para realizar obras que hicieran a la mayor eficacia y rendimiento de sus servicios en los citados establecimientos. Los trabajos acordados allí reseñados, se designó al señor consejero don Emilio Hernández López, para que en nombre y representación de este batido intervenga y abuya de las operaciones de licitación que H.U.S.A. había de abrir en consecuencia para la adjudicación de tales trabajos, y preste su conformidad a las certificaciones de otros relacionados con los proyectos aprobados por este organismo, sin cuyo requisito no podrá satisfacer su importe la Empresa H.U.S.A.

14. Falso el proyecto de "Módulo Monumental" sobre el Salte de la Driolava, confeccionado por el arquitecto don Luis Batres Sanchez Real, presentado por el Ayuntamiento de dicha villa, se acordó oír a la Junta Jusulana de Buzisno, y luego posarlo a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de este Excelentísimo batido.

#### Hacienda Jusulana

15. Falso el proyecto de modificación de la Ordenanza para la exacción del artillo sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y acopios de esta Isla, se acordó aprobar la referida modificación de la expresada Ordenanza y dar al expediente el precedente trámite legal.

Se hace constar que este acuerdo se adoptó con el voto en contra del señor consejero don Emilio Hernández López, explicando que lo hacía por entender que el plazo de quince días para el coto del artillo a que se refiere el artículo veinticinco de la Ordenanza debería ampliarse al de treinta días.

16. Falso el proyecto de Ordenanza de los señores Jefe y Secretario de Inscripción Notarial Buzisno, dependientes de este Excelentísimo batido, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el precedente trámite legal.

17. Falso el proyecto de Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas.



logías de este brevesísimo batido, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el procedente trámite legal.

18. Visto el proyecto de Ordenanza del Estanco de Tabacología de este brevesísimo batido, se acordó aprobar la referida Ordenanza y dar al expediente el procedente trámite legal.

19. Quedan ordenada del estudio que formen la Intervención de Juntos Insulares, relativo al incremento de los créditos destinados al pago de precios de compra de los censos que intervienen en la liquidación y recaudación de arbitrios sobre las mercancías importadas.

20. Quedan ordenada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y recargos, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Juntos Insulares.

21. Quedan ordenada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y recargos, correspondientes al mes de Enero último, que eleva la Administración de Juntos Insulares.

22. Visto el estado relativo a reparto de coeficientes que a cada Ayuntamiento, con excepción del de La Orotava, corresponde aplican a los efectos de asignación de los cupos a que tienen derecho en el rendimiento del arbitrio de importación y exportación de mercancías, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, oficiar al Jefe de la Sección Provincial de Presupuestos para que remita relación de los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y siete de los Ayuntamientos de esta Isla, con expresión de la parte de ingresos que corresponde a los obtenidos por ejecución de la tarifa Municipal.

23. Visto una instancia del Agente de Aduanas Don Manuel Mendez Hernández, solicitando la devolución de cuatrocientos veintidós (42000) pesetas por un arriate que ha sido ingresado indebidamente, en declaración de importación número veintidós mil diez, fecha veintidos de Enero del actual año, referente a licencias sacas de arroz con destino al Estanco de Antilleña, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición ya que la mercancía venía consignada a la indicada Agencia y fue quien realizó el ingreso en áreas insulares.

24. Visto una instancia del Agente de Aduanas Don Rufino García Gutiérrez, solicitando la devolución de ciento noventa y seis pesetas con quince céntimos (196'15) por ingresos indebidamente, a causa de haber liquidado por factura en vez de por tarifa la mercancía que acompaña la declaración de importación número veintinueve mil seiscientos ochenta y dos de fecha siete de Enero último, y visto los informes emitidos por las correspondientes Oficinas Insulares y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la indicada petición.

25. Esita una instancia formulada por la Agencia de Aduanas de Don Domingo Limer López, solicitando la devolución de mil ciento ochenta y ocho (1.188 00) pesetas, que manifiesta ingresadas indebidamente por declaración de importación número dieciséis mil noventa y seis de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, relativa a mil sacos de cemento con destino a la construcción de viviendas de reducida entidad, y vistos los correspondientes informes, acordó acceder a lo solicitado.

26. Esita una instancia presentada por la Compañía Española de Feltros en solicitud de que los cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve kilos teños de acilés lubrificantes para la fabricación de antilleros y consumo del tuque "rodigo de Buena" que dice exentos del pago del arancel insular, y vistos los informes emitidos por los correspondientes Oficinas Insulares, y por la Comisión de Hacienda y Economía en el sentido de que al arancel funcional de la Aduana que regula el arancel comparece únicamente a los puertos y puertos de la Isla de Tenerife, y por lo tanto, la exención establecida en el apartado d) de la mencionada Aduana solo se refiere a los aceites pesados que se suministran a los tuques en los diversos puertos de esta Isla y no a los que se dicen exportados para suministro de tuques en el puerto deádiz, se acordó denegar la petición y que por la Administración de Puertos se practique la correspondiente liquidación de oficio, notificándose a la entidad solicitante en forma legal para que ingrese el importe de la misma en el plazo de quince días.

27. Esita una instancia presentada por la Compañía Española de Feltros S. A. y la Motil del de Canarias, S. A. solicitando que teniendo en cuenta que la Compañía de dichas Sociedades ha abonado para la segunda dieciséis ochenta y tres mil doscientos setenta y dos kilos teños de acilés lubrificantes, habiendo abonado para las faldas la Motil del de Canarias dieciséis mil trescientos y tres mil kilos de dicho acilés, ingresando el exento por ciento del arancel insular por esta cantidad, importando cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas, cuya totalidad del arancel es la de noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (96.254 40), y vistos los informes emitidos, se acordó acceder a la deducción de la declaración de la base de los referidos cuarenta y seis mil (46.000 00) pesetas pero sin que el presente caso constituya precedente para el futuro.

28. Vistos los resúmenes económicos estadísticos del exento por ciento ad-valorem y asignafes veinte y veintinueve de la Base V de la contribución de Uso y Consumo, redactado por el Negocio de Estadística correspondiente al mes de diciembre del pasado año, se acordó, de conformidad con el informe emitido por la Comisión



de Hacienda y Economía, aprontan los referidos resúmenes.

Institución Pública

29. Ratifican un decreto de la Presidencia por el cual se resuelve el expediente de concurso para adquisición de motocicletas con destino a los servicios de la Compañía de Alfabetización, y por el que se adjudica definitivamente dicho concurso a don Francisco Ruiz Díaz, adquiriéndote cinco motocicletas al precio de veintinueve mil (21.000) pesetas, cada una.

30. Aprontan la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativa a los resultados obtenidos en sus estudios por los funcionarios insulares y ratifican el decreto presidencial disponiendo la apertura de concurso para la adjudicación de las plazas vacantes.

Igualmente se acordó aprontan la propuesta de la referida Comisión relativa a plazas para los graduados.

31. Se acordó aprontan la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Este por esta Comisión el expediente relativo a los actuales funcionarios de esta Delegación, una a las oposiciones así como los resultados obtenidos en sus estudios, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Funcionarios: Quedan calificada de los estudiantes que han terminado sus respectivos estudios, dándoseles de baja, por tal motivo como funcionarios insulares.

A dichos estudiantes son los siguientes:

Funcionarios

Sugerencia: Don José Manuel Suárez Gutiérrez.

Funcionarios: Doña Encarna María de la Rosa y de la Rosa.

Don Alfonso García Ramos y Encarnación del Castillo.

Don Domingo García González.

Funcionarios Políticos: Don José Manuel Pérez Borges.

Estudios Teológicos: Don Melchor Maximiliano Rodríguez.

Formación: Don Horacio Galván Budela.

Universidad de La Laguna

Archeo: Don Basilio Ramos Romero Astá.

Funcionarios Químicos: Don Pedro José Gili Buzillo.

Escuela Superior de Bellas Artes: Doña Mercedes Galis Martín.

Escuela Industrial: Don Sergio Adrián González Espases.

Magisterio: Doña María Dolores Pérez Regalado.

Doña Josefa Real González.

Doña María del Carmen Hernández González.

Bachillerato: Doña María Victoria Izquierdo Fierro.

Doña Guillermina Beresa Oñas Martínez.

Doña María Fernández Fierro Peña.

Don Andrés Ponges Fierro.

Don José Manuel Fernández Betancourt.

Segundo: Han igualmente de baja, por fallecimiento, al técnico de Bachillerato  
Don Amiel Pedro Hernández Rivero

Excmo.: Han, asimismo, de baja a los siguientes técnicos, a causa del deficiente  
resultado obtenido en sus estudios, a saber:

Geometría

Ingeniería: Don José Felino González González.

Arquitectura: Don Gonzalo Rodríguez de la Cruz.

Universidad de La Habana

Ciencias Químicas: Don Julián Meléndez García-Balavera.

Filosofía: Doña Emma Eloisa García Castillo.

Doña María del Carmen Fierro Torres.

Medicina: Don Juan Acosta García.

Comercio: Doña Antonia Rodríguez Hernández.

Doña Concepción Acosta Díaz.

Don José Batista Rivero.

Música: Doña Susana Pérez López.

Magisterio: Doña María Dolores Pérez López.

Colegio Politécnico: Don Pablo Castilla Mira.

Bachillerato: Don Santiago González Rodríguez.

Don Enrique Fierro Benjillo.

Doña Aurea Balero González.

Don Lucio Manuel Fierro Domínguez.

Doña María Antonia Bernal Rojas.

Doña María del Pilar García Barrera.

Doña María Concepción Rosqueti Miranda.

Don Vicente Hernández Sautetilla.

Doña Melba O'Stever Palomares.

Quinto: Admite el pase a los estudios de Magisterio o la técnica de Bachillerato





Doña Maríaieves Lizar Pérez, que aprobó el sexto curso de estos estudios y el ingreso en la correspondiente Escuela Normal.

Quinto: Dignifican a los estudiantes Doña Margarita Horceda Juárez, Doña María Alicia Barrera Izquierdo, Don Horacio Lizar Becerra, Doña Cecilia Trinidad Moreno González y Doña María Encina Lizar Rodríguez, que debían aprobar, en el próximo mes de Septiembre, el examen correspondiente de Reválida.

Sexto: Admiten la justificación que por motivos de enfermedad se presentaron los siguientes estudiantes:

Medicina: Don Manuel Pérez Barris.

Don José Antonio Lavareda Martínez.

Música: Doña Carmen Fina Barrera Alonso.

Doña Rosario Lizar Hernández.

Séptimo: Autorizan la continuación de sus respectivos estudios, en la Península, con la correspondiente pensión, a los estudiantes de la Universidad de La Laguna, Doña María de la Concepción Hernández Hernández, (Filosofía - Rama de Pedagogía) y Doña Elena Sardillo Helgado (Farmacia) ya que el resto de los cursos no se pueden realizar en dicha Universidad.

Ochoavo: Quedan en laanda del resultado satisfactorio obtenido por los restantes becarios insulares, los que continuarán en el disfrute de las becas que tienen concedidas.

Noventa: Sacar a concurso en la forma reglamentaria establecida por la Corporación las siguientes becas:

Estudios en la Península.	4 becas
Universidad de La Laguna.	4 becas
Escuela Superior de Bellas Artes.	1 beca
Cursos Industriales.	1 beca
Comercio.	3 becas
Conservatorio de Música.	1 beca
Magisterio.	3 becas
Colegio Politécnico.	1 beca
Bachillerato.	6 becas

De las cuarenta y dos becas que han quedado vacantes en el presente curso, está Comisión ha sacado a nuevo concurso veinticuatro de dichos beneficios y el importe del resto de las dieciocho vacantes, que asciende a cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas, se aplicará en su día, a las becas para post-graduados que se proyecta establecer.

32: Ratificar un decreto de la Presidencia por la que se concede una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas, que se dirigen al señor Director del Instituto de Estudios Balears, con el fin de que asista el Profesor Don Alejandro Girones en el segundo Congreso Internacional de Literatura Balearada que se celebrará en la Universidad de Carolina del Norte.

33: Eslo un escrito del Concejalado Español de Barquisimeto, en Curucuela, solicitando libros para la biblioteca del "Hogar Español", en dicha localidad, se acordó que se remitiera un ejemplar de los libros que se estimen procedentes, existentes en el Archivo de la Corporación.

34: Eslo una instancia de Doña Dolores Borges y Jaculi del Castillo, solicitando una subvención para realizar investigaciones en el Archivo General de Indias de Sevilla, sobre asuntos relativos a la Historia de Balears, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante que por razón de establecer becas para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

35: Eslo un escrito de Don Antonio Regidor Luedin, solicitando una subvención para la publicación de un libro titulado "Reglamentación de Trabajo en Balears", se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

36: Eslo una instancia de Don Jorge Aug. Acuña, solicitando una ayuda económica para asistir, práctica y charcas, a oposiciones al Cuerpo Jurídico Militar, en Madrid, se acordó significante que por razón de establecer becas para post-graduados, podrá, en su día, acudir al correspondiente concurso.

37: Eslo una instancia de los alumnos de la Escuela de Magisterio que han terminado su carrera en el presente curso, solicitando una ayuda económica para abarcar gastos de viaje de fin de estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

#### Indeterminado

38: Al excelentísimo batido al honor concejales del fallecimiento del excelentísimo señor Don Álvaro Rodríguez López, distinguida personalidad literaria, cuya vida ha causado tanto pesar en la provincia, reconocida a los desvelos de quien hizo especial dedicación a toda una vida a empeños de lo más alta significación patriótica y de nobles y desahogadas exaltaciones en pro de los humildes, singularmente en lo que a esta Corporación se refiere, en las repetidas donaciones en favor del Jardín Municipal de la Sagrada Familia, se acordó hacer constar en relas el sustitución de la Corporación



y habilitando al excelentísimo señor Don Melchor Rodríguez Bourales, presidente de este Cabildo, sobre el finado.

39. Cauce del fallecimiento del excelentísimo señor Don Luis Batanda Sifjan, médico de profesión, que fue, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, recientemente ocurrido en esta Capital, acordándose hacer constar en actas el señalamiento de la donación por tan sensible pérdida, y habilitando así a sus familiares y en especial a su señora viuda.

40. Causado del fallecimiento del fallecimiento del Justísimo señor Don Melchor Ruiz Ainsa, ex-Alcalde del Puerto de la Cruz, se acordó hacer constar en actas el señalamiento de la donación, y habilitando así a sus familiares y, en especial, al actual Alcalde de dicha ciudad y ex-Consejero de este Cabildo, Don Isidoro Ruiz Barquero, hijo del finado.

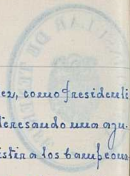
41. Faltó un escrito suscrito por Don José García Juncos, Abogado, en representación de la Compañía General de Seguros "Aurich", interesando que por el excelentísimo Cabildo se le reembolsa la suma de cinco mil doscientas pesetas con veintidos céntimos y por tanto importe del capital constituido por la misma en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Bruto, para garantizar una veleta vitalicia al obrero Simón Rodríguez Bourales, que viajaba como pasajero del Bravia número uno y resultó lesionado en el accidente de circulación sufrido por dicho vehículo el día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó asegurar lo solicitado.

42. Queda enterado de escrito del señor Secretario Contador de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, recutiendo nota sobre los actos que pudieran celebrarse para conmemorar el cincuentenario de dicha Junta.

43. Cauce de comunicación del señor presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Fomento, por la que acompaña diligencias que ha dirigido al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, interesando se mantengan las actuales bonificaciones al aplicar nuevas tarifas por decreto de veintidos de Julio último en los transportes marítimos, se acordó quedar enterado y apoyar tales gestiones.

44. Faltó una instancia suscrito por Don Juan Bourales García, en concepto de presidente de la Federación de Baloncesto, interesando un auxilio económico para el desplazamiento del equipo de Baloncesto de Escuelas del Real Club Náutico para participar en la Copa del Generalísimo de Juveniles División, se acordó pasarlo a la Comisión de Hacienda y Economía.

45. Faltó un escrito del propietario del Zoo de Escuelas, ofreciendo la venta del establecimiento con sus instalaciones y animales, se acordó que por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, en unión del señor Consejero Don José García López, se gire una visita a



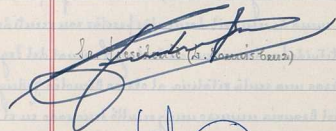
RECIBIDO INS...

tales instalaciones, a fin de que informe sobre el particular.

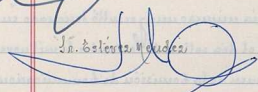
h6. Está una instancia suscitada por don Luis Martínez González, como presidente de la delegación en beneficio de la Federación bancaria de latencia, interesando una ayuda económica de dieciséis mil quinientos (17.500.00) pesetas para asistir a los talleres los aficionados de su ramo, se acordó otorgarse a la ayuda concedida de catón mil (11.000.00) pesetas.

h7. Son ratificados los decretos dictados por la presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, durante los meses de junio y julio y uso de sici de marzo últimos.

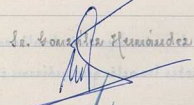
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintitres y quince minutos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

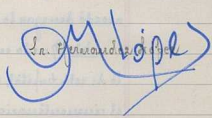
  
Sr. Presidente (Sr. Juan José Basso)

Sr. Gerente Montés de Coca

  
Sr. Gerente Montés de Coca

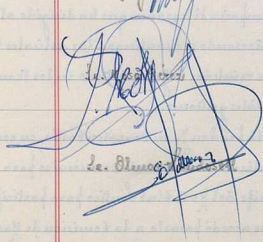
Sr. Gerente López

  
Sr. Gerente Hernández

  
Sr. Gerente Hernández

Sr. Gerente Hernández

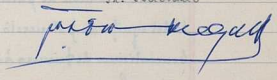
Sr. Gerente Pérez

  
Sr. Gerente Pérez

Sr. Gerente Montés

Sr. Gerente Montés

Sr. Gerente Montés

  
Sr. Gerente Montés



Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Batildo Jusular de Tenerife, el día 30 de Septiembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Batildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusular, bajo la presidencia de Don Benito Cruz García, presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Otero Landoceli, y del secretario autonómico.

Concurrieron los señores consejeros Don Julio Preciata Morales de Coca, Don José Sánchez Miranda, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Emilio Hernández López, Don Ricardo Rodríguez Acuña, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez y Don Santiago Pérez Abuelo.

No asistieron los señores consejeros Don José Antonio Oramas Martín Meda y Don Agustín Fiesco Buegado que se hallan en uso de licencia, y Don Benito Rodríguez Ríos que excusa su inasistencia.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

1.º Cedió un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil presidente de la Junta Administrativa de otras jurisdicciones de esta provincia, interesando la designación de un nuevo vocal que represente a esta Corporación en la referida Junta, por corresponder cesar en el mes de Octubre del actual año mil novecientos cincuenta y ocho, al resultante anteriormente, se acordó designar al señor consejero Don Benito Cruz García, para que ostente la representación de este Excelentísimo Batildo.

#### Institución Jutlica

2.º Aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Examinado el expediente relativo a concursos para la adjudicación de becas, y vistos detenidamente los méritos, condiciones económicas y familiares y demás circunstancias de los concursantes, esta Comisión eleva al Excelentísimo Batildo la siguiente

#### Propuesta

Adjudicar las becas objeto de este concurso a los estudiantes que se mencionan, para seguir los estudios que asimismo se indican.

Feminista

Estudios Eclesiásticos: Don Justo Lizarbe expósito.

Medicina: Don Rafael Ferrás Sánchez.

Feriodismo: Don Atencio Sanguera Sigueroa fiscal.

Elecciones: Don Guillermo Maffioletti Agrella.

Universidad de la Laguna

Derecho: Don Fernandou Ferrás Rosá.

Ciencias Químicas: Don Juan Manuel Ferrandou Bethencourt.

Filosofía y Letras: Doña Guillermina Elías Martínez.

Medicina: Doña Gloria Fiol Ferrández García.

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Claudio González de la Cruz.

Artes Industriales: Don José Julio Salvaud Eudela.

Comercio: Don Juan Pedro González Sánchez.

Doña María de los Angeles Eutras Touca.

Don José Antonio León Fivero.

Conservatorio de Música: Don José Manuel Ferrández Dios.

Magisterio: Doña María Dolores Sanguera de Ferrás.

Doña Margarita Rojas González.

Don Felago Ejerica Ferrández.

Colegio Politécnico

Abanzados: Don Gabriel Bermejo Barrera.

Bachillerato: Don Gustavo Ferrández Alonso.

Don Francisco Larios Tamorazo.

Don Mariano M. Simiñana Barceló.

Doña María Eudelia Ferreras Goya.

Don Fatto Juan Salvador Barrera.

Doña Felicia Lizar Alfonso.

Igualmente examinadas las circunstancias que concurren en los solicitantes que a continuación se indican esta Comisión propone se concedan a los mismos para el curso académico mil novecientos cincuenta y ocho cincuenta y nueve las ayudas económicas que se consiguan en cuantía igual a la que correspondía a los temas para la misma clase de estudios.

Feminista



Medicina: Don José Manuel Mielles Fierro.

Estudios Eclesiásticos: Don Clemente Fierro Bourátes.

Periodismo: Don Efraim Alonso Quintana.

Don Francisco Quintanilla Laubiá.

Universidad de La Laguna

Derecho: Don Carlos Alcañal Fierro.

Ciencias Químicas: Don Francisco Jorge García Montenegro.

Farmacia: Doña María Rodríguez de la Cruz.

Botánica: Don Angel Fadión Montenegro.

Magisterio: Don Juan Carlos Lencás Basañón.

Don Juan Angel Fierro Moreno.

Doña María del Carmen Cabrera Guerrero.

Bachillerato: Doña Concepción Latorre de Recenti.

Don Salvador del Pino Hernández.

Doña Beatriz María de los Dolores Bourátes Bourátes.

Don Rafael Luis Fierro Fierro.

Doña María Jesús Bourátes Bourátes.

Las expresadas ayudas económicas se percibirán en la misma forma que las pensiones correspondientes a los techos.

En el día particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas, de lo que el secretario, doy fe.

Don Francisco Quintana Laubiá

Doña Beatriz Montenegro

Doña Concepción Latorre de Recenti

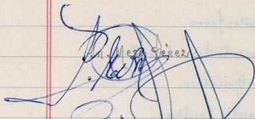
Doña María López

Doña Beatriz Hernández

Doña Concepción Latorre de Recenti

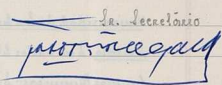
Doña Concepción Latorre de Recenti

Doña Concepción Latorre de Recenti

  
 La. Guzmán

La. Guzmán



La. Secretario  


Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusulan de Guercife, el día 27 de Noviembre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Guercife, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Jusulan, bajo la presidencia de Don Benito Guzmán, residente en el mismo de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Moloney Real, y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Consejeros Don Julio Arceñibia Morillas deoca, Don José Estévez Méndez, Don José García López, Don Manuel González Hernández, Don Ricardo Hodgson Lecuona, Don José Martín Pérez, Don José Mesa Pérez, Don Agustín Gísara Buitrago y Don Benito Rodríguez Ríos.

No asistieron los señores Consejeros Don Benito Hernández López, Don José Rufino Bramos Martín-Ledá y Don Santiago Pérez Montel.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veintidós de Septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

1.º Por el señor Interventor accidental, se dió lectura al Proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, y la Corporación acuerda por unanimidad, pasante su aprobación con las alteraciones si-





quienes:

a): Establecen una consignación de diez mil (10.000.000) pesetas para continuar las obras del Hospital de Sanandilla.

b): Consignan asimismo un crédito de doscientas mil (200.000.000) pesetas, para continuar las obras del Farador de Guia de Isora.

c): Figuran una consignación de seiscientos y cinco mil (75.000.000) pesetas, para mobiliario y material, auxilio de la Clínica de Urgencia de Guimar, y

d): Encuentran en trescientas seiscientos y cinco mil (375.000.000) pesetas, los recursos que figuran en el Estado de Ingresos, por el concepto de Fleteo sobre importación de mercancías.

Asimismo se acordó que la subvención de cuatrocientos mil (450.000.000) pesetas, que figura en el Estado de Gastos con destino a la Universidad de La Laguna, se ca para las obras y servicios que a propuesta de la misma, aparece el presupuesto citado.

Con las adiciones modificaciones, queda redactado el referido presupuesto, en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I. Personal activo, veintidós millones cuatrocientos

y cinco mil quinientos noventa y seis pesetas con veintiseis céntimos.

23.165.596'25

Capítulo II. Material y diversos, veintidós millones trescientas

ochenta mil cuatrocientas pesetas con veintiseis céntimos.

20.380.180'26

Capítulo III. Gastos pasivos, trescientas sesenta mil novecientas

cinco mil pesetas.

360.950'00

Capítulo IV. Ayuda, cuatro millones ochocientos noventa mil

trescientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

4.890.352'45

Capítulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos, diez

millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

10.364.682'80

Capítulo VI. Extranjerías y de capital, veintidós millones quinientas

sesenta y cuatro mil novecientas seiscientos pesetas con noventa y tres céntimos.

20.564.970'91

Capítulo VII. Reservas, indemnizados e imprevisos, seis

cientos dieciséis mil cuatrocientas y siete pesetas

con cuarenta y seis céntimos. 616.187'46  
 Botán, ochenta millones trescientas cuarenta y  
 dos mil novecientas veintidós pesetas con trece  
 céntimos. 80.342.920'13

Presupuesto de Ingresos

Capítulo I.- Ingresos directos, cinco millones seiscientas dieci-  
 tá y siete mil quinientas cinco pesetas con ochenta  
 y dos céntimos. 5.637.505'82

Capítulo II.- Ingresos indirectos, sesenta y nueve millones tres-  
 cientas veintidos mil novecientas ochenta y ocho  
 pesetas con diez céntimos. 69.322.988'10

Capítulo III.- Bases y otros ingresos, novecientas cuarenta mil  
 ochocientas veintidós pesetas con veintiseis cénti-  
 mos. 950.820'25

Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos, un mi-  
 llón ochenta y tres mil quinientos tres pesetas  
 con ocho céntimos. 1.083.503'08

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales, dos millones seiscientas  
 cuarenta y seis mil ochocientas setenta y tres pesetas  
 con once céntimos. 2.646.870'11

Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital, setenta y seis mil seis-  
 cientos diecinueve pesetas con cuarenta céntimos. 76.619'40

Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos, seiscientos veinticuatro  
 mil seiscientos treinta y tres pesetas con treinta y siete  
 céntimos. 624.613'37

Botán ochenta millones trescientas cuarenta y dos  
 (pesetas) dieciséis mil novecientos veintidós pesetas con  
 trece céntimos. 80.342.920'13

Contabilidad

2. Queda enterada de los actos de los antiguos verificadas los días treinta de Sep-  
 tiembre, veintidos de Octubre y treinta y uno del mismo mes, del año en curso, que au-  
 jaron una existencia en la Caja Jusulan de diecisiete millones cuatrocientas noventa  
 y una pesetas con treinta y cinco céntimos (17.490.005'35), balance millones no-  
 vecientas sesenta y dos mil noventa y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (14.962.092'84)



quince millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (15.356.351'36), respectivamente.

#### Facienda Insular (Propiedades)

3: Si los los proyectos de pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación por medio de subasta de los solares rescatados con los números cuatro, cinco, siete y ocho de los de la lista de butace, propiedad de esta Corporación, valorados respectivamente en ochenta y tres mil doscientas setenta (83.270'00) pesetas, ciento treinta mil setecientos dieciocho 130.718'00 pesetas, ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (85.240'00) pesetas y seiscientos setenta mil seiscientos treinta (670.730'00) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Consueña, aprobar dichos pliegos de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la licitación de los correspondientes expedientes para las enajenaciones de que se trata.

#### Beneficencia

4: Aprobata el Suverbiario General de los bienes, derechos y acciones de este excelentísimo Cabildo, creado en treinta y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

#### Personal

5: A los efectos del artículo once del Estatuto por que se rige el Instituto de Estudios Canarios, se acordó, por unanimidad, designar al miembro de esta Corporación, don Benito Turbaca, para que, en representación de este cuerpo, forme parte de la Junta de Gobierno de dicha entidad.

6: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó reconocer franquicia de honorario y gratuidad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina a don Francisco Rojas Machado.

7: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Julián González Díaz, Agente Investigador de Artículos de primera clase, en situación de jubilado, el complemento desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de ocho mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (8.525'69) al haber pasivo que por clasificación le correspondía y de ahora el Montepío de Jubilados conforme a sus Estatutos, la concesión de cuyo complemento resultó procedente de conformidad con las disposiciones transitorias número dieciocho del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, decreto del Ministerio de Gobernación, de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, abrogado segundo del artículo cuarenta y tres del Estatuto de bases Pasivas del Estado, Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ley de dieciséis de Julio de mil no-

veintíos cincuenta y seis, que se son de aplicación al citado funcionario, en situación de jubilado, con paraje de edad, en la que fue declarado por acuerdo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

8.º Examinada una instancia suscita por Don Manuel Morán Lantueña, botador de los Baños Públicos Insulares, actualmente prestando sus servicios en el Hospital Civil, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria por dos años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder la excedencia voluntaria en las condiciones del artículo sesenta de la Reglamentación de Exotaje vigente para la explotación de los Baños abotada por la Dirección del ramo en cañales de diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis.

9.º Prestando dictamen de la Comisión de Personal se acordó convocar concurso oposición para la provisión de dos plazas de Preparadores de la Sección de Plazas y Otras Insulares, con sujeción a la propuesta de convocatoria formada por la Sección de Personal a la vista del informe del Jefe de la Dirección de aquella dependencia.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Otras Sociales se acordó montar Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, al licenciado en Medicina y Cirugía Don José Antonio de Sierra Rojas.

11.º Se resolvió llevar por rectificado el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en dieciséis de Septiembre último, en el sentido de que el nombramiento de Médico honorario y gratuito hecho a favor del licenciado en Medicina y Cirugía Don Juanvaruquina Machado Melián, lo es para prestar servicios en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina que es el establecimiento específico para donde lo solicitó e informó favorablemente la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular.

12.º Reconoce a Don Feliciano Arias Quintanilla, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su gratificación básica anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas desde la indicada fecha hasta el dieciséis y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete y a partir de esta fecha sobre veintinueve mil (29.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden, respectivamente, a las cantidades de tres mil setecientos ochenta y tres (3.780,00) pesetas y cinco mil doscientos cincuenta (5.250,00) pesetas, y se autorizará sobre su referida gratificación básica, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas de indemnización suplementaria.



de residencia durante el primer período y once mil (11.000.00) pesetas por igual concepto, durante el segundo período.

13. Reconocer a Don Santiago Báez Fernández, Agente Investigador de Retirados de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al inicio de Junio último, el derecho a beneficiar cuantía quinquenio al coeficiente reglamentario del 66.61 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco (8353.80) y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14. Reconocer a Doña Pilar Benítez Jirpes, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual de catorce mil (14.000.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y tres (2.940.00) pesetas al año, y se le abonarán el primero a partir del día primero de febrero último, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, y el segundo desde el día diez de Junio del corriente año en que cumplió los diez años de servicios, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil (7.000.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

15. Reconocer a Don Ernesto Santos Peláez de Argandoña, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo el derecho a beneficiar en quinquenio con efectos administrativos al vencimiento de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y derechos económicos al seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en que fue retirado en prohibición y en la cuantía del diez por ciento de su haber de ocho mil (8.000.00) pesetas hasta el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e igual porcentaje sobre doce mil quinientas (12.500.00) pesetas a partir del primero de Abril siguiente, y se le abonará sobre su referido haber, cuantía mil (1.000.00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia durante el primer período y seis mil doscientas cincuenta (6.250.00) pesetas, por igual concepto, durante el segundo período.

16. Reconocer a Don Ramón Borja Benítez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día primero de Mayo del corriente año, el derecho a beneficiar seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 77.1561 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil seiscientas cincuenta (18.750.00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de catorce mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (14.466.76), y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta (6.250.00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

17.- Reconocer a Don Candido Ramos Jimeno, Jefe de Investigador de Artíficos de este Excelentísimo Batido, con efectos al día cuatro de Junio del corriente año el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres con ochenta y cinco (8.453,80), y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos (7.500,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

18.- Reconocer a Doña Magdalena Bastión Pérez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al día diez de Agosto último, el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente del 66% por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas con quince céntimos (9.781,50) y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000,00) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

19.- Reconocer a Doña María de los Dolores Martínez Varela, Encargada de la biblioteca telefónica de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, con efectos administrativos al ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efectos económicos a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas desde el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea novecientos cincuenta (9.500,00) pesetas al año y sobre doce mil quinientos (12.500,00) pesetas desde el primero de Abril siguiente, que importan mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas anuales, abonándosele además durante el primer periodo anual mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del referido primero de Abril seis mil doscientas cincuenta (6.250,00) pesetas anuales por igual concepto.

20.- Reconocer a Doña Carmen Sánchez Siquedro, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batido, con efectos al seis de Octubre último, el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 66% por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos (29.500,00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil





novecientos setenta y ocho pesetas con quince céntimos (978'15), y se le otorganán sobre su referido haber básico, más ocho mil (8.000'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

21. Conceder a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial de la escala Técnico-Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Jorge Hernández Cabrera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, debiendo cesar en el de mil doscientas (1.200'00) pesetas que antecesoramente percibía.

22. Conceder a Doña Sara Cruz Chabla, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Humberto Antonio Cruz Cruz, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

23. Conceder a Don José de Pazares González, Profesor de Lata de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Ángel Pazares Baudel, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al veintidos de Octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

24. Conceder a Don Fermín Lavado Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Isabel Lavado Segura, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre

tar de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

25: Conceder a don Juan Antonio Poché de Quiroga, Jefe de la Dirección de la Sección de Asesoría y Obras Sociales, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Fieles Poché Pizar, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al seis de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el que anteriormente venía prestando por los estudios de primera enseñanza.

26: Conceder a don José Julio García Ramos Ruanga, Médico de Bulnada afecto al Servicio de Guardia Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo José Julio García Ramos Belandier, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al ocho de Octubre último, fecha de entrada de su instancia definitivamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

27: Conceder a don José Agustín Alonso, Sub-Investigador General de Artificio de este Excelsísimo Tribunal, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Feliciano y de mil doscientos (1.200.00) pesetas por cada uno de sus hijos Daniel y Manuel que estudian en primera enseñanza, como comprendidos, el primero, en el apartado II y los dos segundos en el I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decretos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesión el funcionario conserve la aptitud legal para

BRIBIDO





su percibo.

28. Acordando de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Benito Bago Jerez, Agente Investigador de Retirados de este Excmo. Cabildo, el subsidio de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por los estudios en el Conservatorio de Música que comenzó con aprovechamiento en el curso mil novecientos cincuenta y siete, cincuenta y ocho, su hijo Benito Jerez, y suscitaura no oficial, según ha justificado, siguiendo al propio tiempo los de suscitaura primaria, como asimismo acreditó, y que se concede en lugar del que disfrutó de mil doscientos (1.200.00) pesetas correspondiente a esta suscitaura. La concesión expresada se otorga con efectos al curso actual debiendo percibirlo desde primero de Octubre último, cesando en el percibo de mil doscientos (1.200.00) pesetas y liquidándose las diferencias respectivas desde dicha fecha.

29. Conceder a Doña Felisa Benítez Jilbes, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de "Lectura General" que cursa su hijo María del Pilar Bourater Benítez, comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de Subsidios de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último, en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el disfrute del de igual cuantía que viene percibiendo por los estudios de Bachillerato que ha cursado su referida hija María del Pilar.

30. Conceder a Don José Asín Gavín, Médico de Plantada afectó al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Benito Asín Babera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al primero de Octubre último en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el disfrute del que viene percibiendo.

31. Conceder a Don José Asín Gavín, Médico de Plantada afectó al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de cinco mil (5.000.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de la carrera de Medicina que cursa en la Universidad de La Haguera su hijo Ignacio Asín Babera, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis

de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es esta cosa por ende del artículo quinto del mismo, el cual se será otorgado con efectos al primero de Octubre próximo en que comienza el curso escolar, y sucesivamente sucesivos el funcionamiento conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el disfrute del que viene percibiendo.

### Beneficencia

32.- Han las gracias al Orfeón "La voz", de la ciudad de La Laguna, por el obsequio, en dulces y sidra, hecho por la citada agrupación a los acogidos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con motivo de su visita al óstabelecimiento el veintinueve de Septiembre último.

33.- Dijo el proyecto de actualización del presupuesto del depósito de atascamiento de agua potable para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, confeccionado por el Regimiento de San Félix Lucas y Quintero, que supone un presupuesto de cantidad de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (276.163'86) y un total incluídos los honorarios de los técnicos de doscientas ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (288.867'38), se acordó atenderlo a lo dictaminado respecto del particular por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, lo siguiente:

1.- Aprobó dicho proyecto, y el del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, respectivo.

2.- Que se anuncie la subasta de dichas obras, una vez que por la Intervención de Fondos se informe que existe crédito para dicha atención.

3.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar la actualización de precios del proyecto de las obras de terminación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia - ejecución parcial -. llevada a cabo por el Regimiento de San Félix Lucas y Quintero en cumplimiento de encargo de esta Corporación, y en virtud de la cual el presupuesto general de dichas obras asciende a un millón novecientos noventa y ocho mil trescientas tres pesetas con ocho céntimos (1.998.303'08)

Y, teniendo en cuenta que las mencionadas obras fueron adjudicadas, mediante subasta, a Bultruañales y Barroa S. R., en virtud de decreto de la Presidencia de este cuerpo de veintiseis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno, ratificado por acuerdo del excelentísimo Cabildo adoptado en su sesión de dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por el precio de un millón trescientas veintinueve mil (1.329.000) que supone una baja del 1'5047 por ciento en relación con el primitivo presupuesto general que sirvió de base a la licitación, ascendente a un millón trescientas cuarenta y



veuve mil trescientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.349.302'58), habiéndose formalizado el oportuno contrato en escritura pública otorgada el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario de esta capital don Santiago Sáez Argüero, bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete de su protocolo, se acordó:

1. Aplicar el aludido contrato a la ejecución de las obras de referencia, sin otra modificación que la del precio, que se entenderá sustituido por el de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22), resultante de aplicar al importe del presupuesto general actualizado un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos tres pesetas con ocho céntimos (1.978.303'08) la tasa del 1'50467 por ciento hecha por la mencionada Sociedad respecto del primitivo que sirvió de tipo en la subasta de las obras de que se trata.

2. En cumplimiento de lo que dispone el artículo ochenta y cinco, apartado c), del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, acatar de la expresada entidad Autonómica de Bavona, S. A. la constitución de una garantía complementaria de dieciocho mil cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos (18.047'05) diferencia entre la de cincuenta y siete mil (51.000'00) pesetas depositada por la misma en la Caja General de Depósitos, el siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, para responder de su gestión como contratista de las obras mencionadas, y la de sesenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos (69.047'05), que corresponde al importe del citado precio de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (1.968.235'22) del aludido contrato, determinada en la forma que establece el artículo ochenta y dos del citado Reglamento de contratación.

35. Aprobar el proyecto de reforma y ampliación de lavaderos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, del que es autor el Arquitecto don Felix Sáez Muñoz, y que supone un presupuesto de cantidad de doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (208.092'50) y un general incluidos los honorarios de los técnicos de doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (221.254'34); así como el proyecto de condiciones particulares, económicas y facultativas a regir en la oportuna licitación, y sacar a subasta la ejecución de dichas obras una vez que por la Intervención de Cuentas se informe de que existe crédito para tal atención.

#### Fuente

36. Dijo el señor Alcalde del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo de la Corporación de su residencia por el que ratifica de este modo la financiación y ejecución de los proyectos de obras de la Plaza Artificial de Mantener, Avenida Central

de Martínez y Urbanización de la calle de Colón, cuyos embalses ascienden a pesetas die-  
ce millores cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas con nueve céntimos. Por lo que  
se acordó, habiéndose la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por carecer de crédito,  
los para tales obras, y significarle cuanto la multa el excelentísimo batildo no pueden co-  
laborar a la magnífica labor que están desarrollando.

37. Visó escrito del señor Arquitecto Don Tomás Machado Méndez Jaramá de  
Lugo, Arquitecto Dirección de las obras de "Reconstrucción del Ala del Fomento del Gran  
Hotel Barco", de las cuales fue contratista la Empresa Gutierrez y Barroa S. A.,  
manifestando haber transcurrido el plazo de garantía y declarando, bajo su responsa-  
bilidad, que las mismas cumplen las cláusulas del contrato, y, en especial, las condi-  
ciones técnicas, se acordó que se recibiera definitivamente las mismas, delegando el  
señor Presidente para tal acto en el señor Donsejero Don José Estévez Méndez.

38. Visó un escrito del Ilustísimo señor Duguero Jefe de Obras Públicas por el  
que autoriza el aprovechamiento de las aguas públicas discontinuas que discurren por  
el paraje de "El Mochón", en Guadalupe de Alcazar, mediante un canal cuyo muro  
de presa se sitúa en la colina seccionada quince metros, hasta una capacidad de quinien-  
tos noventa y tres mil cuatrocientos pipos de cuatrocientos ochenta litros, se acordó presen-  
ta la conformidad a las condiciones señaladas por la Jefatura de Obras Públicas y que  
con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario se ingrese en la baja  
de depósitos de la Delegación de Hacienda la suma de veinte mil seiscientos setenta  
y cinco pesetas con treinta céntimos (no. 67530), a disposición del Ilustísimo se-  
ñor Duguero Jefe de Obras Públicas, las que con las depositadas el pasado año de  
Marzo, forman el ítem por crédito del presupuesto general de las obras en terrenos  
del dominio público por el citado embalse, de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo cinco cuarenta y tres del Reglamento de seis de Julio de mil ochocientos  
setenta y siete para la ejecución de la Ley de Obras Públicas de diez de Abril del  
propio año y se atore al señor Diposición, por data, la cantidad de seiscientos cin-  
cuenta (75000) pesetas para que adquiera las polizas que tiene de unirse a la con-  
cesión solicitada.

39. Visó una instancia de Don Ditos Benig, solicitando autorización para con-  
struir un garaje en terreno del Hotel Barco, y de conformidad con el dictamen de  
la Comisión de Obras Públicas y Fano Urbano, se acordó autorizar al indicado señor  
la realización de la obra que solicita, bajo las siguientes condiciones:

1. El excelentísimo batildo, quedará propietario, en pleno dominio de la edifi-



cación de que se trata;

3.º El señor Ferruig utilizará solo a título de arrendatario la referida edificación, por la que satisfará la renta mensual de ciento cincuenta (15000) pesetas.

3.º El señor Ferruig no podrá basarse en su arrendamiento suscitada propiedad insular, así como tampoco dedicarla, por ningún concepto, a otro fin distinto de los de garaje para los coches de su exclusivo servicio y propiedad.

4.º Añiso el proyecto de pliego de condiciones que han de regir para la ejecución por medio de subasta del solar suscitado con el número catastral de los de la vía de Estalac, propiedad de esta corporación, valorado en ochenta y tres mil seiscientos veinte (83.72000) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, aprobar dicho pliego de condiciones y que por la Administración de Propiedades se proceda a la limitación del correspondiente expediente para la ejecución de que se trata.

4.º Examinado el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación e instalación del Ala del Touristal del Gran Hotel Baoro, cuyo importe líquido adicional resultante asciende a pesetas ochocientos un mil quinientas noventa y seis con veintiseis céntimos (801.556'27) presentado por el señor Arquitecto Insular, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó prestar asentimiento a la mencionada liquidación y que se atore la diferencia al total de las secciones municipales y Bateria 1.ª.

#### Institución Pública

4.º Examinado el expediente suscitado con motivo de la propuesta del señor D. Enrique Lou Bouas de crear, elevando al excelentísimo batido un proyecto articulado de creación de un Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, secundando iniciativa de la Presidencia, cuyos antecedentes fueron tomados en consideración por este Organismo en su sesión plenaria de veintinueve de Abril último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, que estimó conveniente a los intereses insulares la formación de la entidad de que se trata, se acordó aprobar la creación del Centro Insular de Estudios Económicos de Beneficio, como Organismo de estudio e información, dependiente de este excelentísimo batido Insular, con función propia y suficiente para el cumplimiento de sus fines específicos, y aprobar asimismo el Reglamento por el que ha de regirse propuesto del mismo modo por la citada Comisión de Gobierno.

4.º Añiso una carta de Don Fernando Collado, ofreciendo la actuación de Compañías Reales y solicitando la cooperación de este excelentísimo batido para tales efectos.

los, se acordó significativo la imposibilidad de tener en cuenta esta proposición por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

44: A esta una instancia de Don Sergio Bourdier Marín, solicitando una ayuda económica para seguir estudios, se acordó, significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

45: A esta una instancia de Don Francisco Alvarez (Cruz) Díez; Ruiz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

46: A esta una instancia de Don Jacinto Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para concursar a plazas de delimitados del Instituto Nacional de Edificación, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

47: A esta una instancia de Don Francisco Fierrol Santina solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid con objeto de seguir estudios en la Escuela Oficial de Ferrocarriles, se acordó, significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

48: A esta una instancia de Don José Severo Pérez, Fiestas, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de ferrocarriles, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

49: A esta una instancia de Don Diego Peña Jordán, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

50: A esta una instancia de Don Leonardo Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

51: A esta una instancia de Doña Paceli Blanca Gómez Cruz, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

52: A esta una instancia de Doña Felisa Fiestas García, Directora provisional de la Escuela Graduada de Señor "Sabel la Católica" del Barrio del Gato de esta capital, solicitando un donativo para material de dicho centro, se acordó significativo la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación presupuestaria para esta clase de gastos.

53: A este un escrito de la Dirección General de Fomento de Instrucción (Sección de



Constituciones (escuelas) del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del cual interesa la cooperación económica de este Excelentísimo Cabildo con el fin de dotar de mobiliario y material a las escuelas bandeadas sueltas a la escuela del Magisterio de la Laguna, cuyo edificio ha sido recientemente construido por dicho Ministerio, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir consignación específica alguna en el presupuesto insular para esta clase de gastos, lamentando que este impedimento legal y material no permitiera a esta Corporación colaborar por ahora, en la otra realizada por el expresado Ministerio.

54: Esta una instancia de Doña Angela Feijóe Muñoz, empleada temporera de esta Corporación, solicitando una beca o subvención para atender gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

55: Esta una instancia de Don Eudaldo Bermejo García, empleado temporero de esta Corporación, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de dos hijos del mismo, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

56: Esta una instancia de Don Felipe Bermejo Feijóe, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

57: Esta una instancia del tecaño Don Maximino Fadrón Hernández, solicitando que la beca que tiene concedida para seguir estudios de Bachillerato le sea aplicada para los de Magisterio, ya que ha concluido con aprovechamiento el periodo elemental de aquellos estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, autorizar a dicho estudiantado para que continúe los estudios de Magisterio, ya que se trata de becas dotadas de igual pensión.

58: Esta una instancia de Doña Concepción Ruiz Díaz, solicitando la continuación de la beca que venía disfrutando cuyo beneficio cesó por no haber dado cuenta de sus estudios dentro del plazo establecido, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que fue dado de baja como tecaño insular, por precepto reglamentario, habiendo sido sacada a concurso la beca que disfrutaba y adjudicada a otro estudiantado.

#### Hacienda Insular

59: Estos los antecedentes relativos a dar de baja en el Inventario General de la Corporación los cinco mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados ocupados por la

Antopista y los sesenta mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados cedidos al Fomento Nacional Antituberculoso, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dar de baja del referido Inventario a los expresados cantidades de terrenos.

60.- Fió una instancia de don José Dozoum Hizarri, en nombre de Don Juan de los Rios y Barona, S. A., solicitando la exención de arbitrios, a su retorno, de una mercancía enviada a Santa Cruz de la Patena, por ser elemento de trabajo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

61.- Fió un escrito de don Benigno Luaces Alameda, en concepto de Director General de la Compañía Mercantil Bimera, domiciliada en Los Hornos de Barrabanza, solicitando la exención de un comercio sobre el epigrafe veintinueve, para la introducción en Beneficio de varios productos que se encuentran gravados por el Impuesto de Usos y Consumos, se acordó, que vuelva de nuevo el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía con el segundo escrito presentado por el solicitante y que dictamine sobre el mismo.

62.- Quedan entrada del Estado resudido por la Administración de Rentas relativo a los arbitrios liquidados en el mes de Mayo del presente año, comparados con los de igual período del año anterior.

63.- Fió estas cuatro instancias suscitadas por don Bruno Gonzalez de Olaverz y Gonzalez, en concepto de Director General de la Entidad Mercantil Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A. (INESA) solicitando la exención del arbitrio sobre la exportación con relación a varios productos de dicha firma mercantil, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

64.- Fió una instancia del Agente de Aduanas don Manuel Meider Hernandez, solicitando la devolución de doscientas noventa y ocho pesetas con dieciséis céntimos (298.16) con ingreso indebito, referidas a la declaración número veintiocho mil ochenta y ocho de treinta y cinco de Junio último, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

65.- Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la exención del arbitrio insular sobre artículos de paja que se recibe para el Mercado de Palisania, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

66.- Fió un oficio de la Delegación Provincial de Inducidos, interesando la





ejecución del anteojo insular sobre artefactos de piel que se reciben para el Mercado de Artesanía, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

67: Quebran estatada de los resúmenes estadísticos del anteojo del cuatrío por ciento ad. valores y epigrafe veinti y veintiseis, correspondientes al mes de Mayo del presente año que eleva el Gobierno de Estadística de esta Corporación.

#### Judicializado

68: Consignan en Actas el sentimiento más profundo de la Corporación por el fallecimiento de su Santidad el Papa Pio XII y congratíntase de la elección del nuevo Pontífice Juan XXIII.

69: Hazen constar en Actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor Administrador subalterno de Rentas del Puerto de la Cruz y veciente de la Comunidad de Pieves de Baraco, don Francisco Machado Ferrer y expresan el pésame a sus familiares.

70: Hazen constar en Actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de don Severo Hugo y Perrier de Hugo, esposo del Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, don Máximo Martín y Martín y expresan a dicho señor la condolencia del Excelentísimo Cabildo.

71: Hazen constar en Actas la congratilación del Excelentísimo Cabildo por la concecion de la Orden Cruz de la Orden del Mérito Civil, al Ilustrísimo señor Director General de Administración local, don José Luis Pérez Masodán y expresante la felicitación del Excelentísimo Cabildo.

72: Ratifican los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

#### Otros Asuntos

73: Aprobata un Subplemento de crédito por pesetas setecientos cinco mil setecientos noventa y cinco con noventa y dos céntimos (705.750.92), propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

74: Asimismo se acordó aprobar una Matriculación de crédito por pesetas siete mil doscientas cincuenta (7.250.00), propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía y dar al expediente la tramitación legal que proceda.

75: El señor Presidente interino don Benito Tur Barcia, informó a la Corporación el acuerdo de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Canarias, de trasladar su sede al edificio del Palacio Insular, no solo para la mejor instalación de sus servicios, sino con el fin primordial de que el antiguo edificio de Santa Cecilia, quede íntegramente destinado al Conservatorio Profesional de Música y Acclamación, como corresponde a la importancia

cia del templo y a su destinada labor docente.

15. La Corporación, haciendo suya la preocupación de la Mancomunidad respecto del problema de referencia, acordó designar a los señores sesiones tres, García López y Rodríguez Fijos, para que, en unión de la Comisión Especial nombrada por el Excmo. Sr. D. Julián Sison, adopten las medidas necesarias para el traslado de referencia, en el más breve plazo posible.

16. La Presidencia dió cuenta del acuerdo de la Mancomunidad Provincial Julián Sison relativo a que el Excmo. Sr. Batido asuma el servicio de asistencia psiquiátrica, en forma análoga al sistema establecido en el Hospital Civil de esta Capital, especialmente en cuanto atañe al tratamiento de los enfermos procedentes de las Islas de la Gomera, Hierro y La Palma, acordándose designar a los señores sesiones tres, Fiacca y Bourales, a fin de que, conjuntamente con los representantes de la Mancomunidad Provincial, cumplieran el atestado acuerdo, que resuelve uno de los más importantes aspectos de la Beneficencia Provincial.

17. Felicitan al señor consejero Don Julio Arcueta Montesdeoca, con motivo de haber sido galardonado por la Subsección con el título de "ata en atención a sus méritos y servicios".

18. Acha cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Batido don Félix de la Provincia, comunicando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación había aceptado la dimisión presentada por el Excmo. Sr. Don Melidoro Rodríguez Bourales, Jefe de la Excmo. Sr. Batido, la Corporación quedó enterada, lamentando que la ausencia del señor Rodríguez Bourales la prive de los valiosos servicios que, con patriótico celo, ha prestado a los intereses generales de la Isla, durante el tiempo que ha desempeñado su cargo, por lo que el Excmo. Sr. Batido consigue en esta la más sentida gratitud.

19. Dió el expediente de devolución de la fianza depositada con la Compañía eléctrica e Industrial de Beneficencia (Compañía eléctrica de Canarias S. A.) para responder de la buena ejecución de las obras realizadas en las estaciones de los tranvías eléctricos Insulones de la Puerta y Batorozú, se acordó que pase de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

20. La Corporación acordó asociarse a los actos que prepara el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital para conmemorar el primer centenario de la concesión del título de Ciudad a la escuela.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los diecinueve horas y veinte minutos.



los, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*  
La. Asesora J. M. Rodríguez

La. Asesora Montielroca

La. Asesora J. M. Rodríguez

La. Asesora López

La. Asesora Hernández

La. Asesora Acosta

La. Asesora Pérez

La. Asesora Pérez

La. Asesora J. M. Rodríguez

La. Asesora Pico

*[Handwritten signature]*

La. Asesora

*[Handwritten signature]*  
La. Asesora

Dilucidación: La extirpando para hacer constar que el acta que antecede es la última que se conserva en el presente libro, del cual quedará, con todo, inutilizados el resto de es. la página y los siguientes folios número sesenta y tres al ciento, ambos inclusive.

La vía para de hacerse recuento de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

el Secretario,

S: p:

el Presidente accidental

*[Handwritten signature]*  
La. Asesora

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

ILDO L...